

Se aprueba en firme. Sesión Ordinaria 043-2012

21 de mayo de 2012. Observaciones aplicadas

ACTA No. 041-2012

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DOCE, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL LUNES CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, A LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, EN LA SALA DE SESIONES DE LA SEDE ALAJUELA.

MIEMBROS PRESENTES

Salas Castro, Félix Ángel, MSc.	Presidente
Rojas Meléndez, Lidia María, MSc.	Vicepresidenta
López Contreras, Fernando, MSc.	Tesorero
Rojas Saborío, Magda, MSc.	Secretaria
Barquero Ruiz Alejandra, Licda.	Fiscal
Porras Calvo José Pablo, MSc.	Prosecretario
Chaves Fonseca Carmen MSc.	Vocal I
Morales Morera Nazira, MSc.	Vocal II
Villalobos Madrigal, Rocío, Bach.	Vocal III

PRESIDE LA SESIÓN: MSc. Félix Salas Castro, Presidente

SECRETARIA: MSc. Magda Rojas Saborío

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO PRIMERO: Saludo, comprobación del quórum.

ARTÍCULO SEGUNDO: Audiencia.

2.1 Sr. Edwin Castro Boschini, Agente de Seguros del INS. **Asunto:** Propuesta de Seguros.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de las actas 038-2012

ARTÍCULO CUARTO: Asuntos pendientes por resolver.

4.1 Oficio del Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe del Departamento Financiero, sobre presupuesto extraordinario para las comisiones que no tienen presupuesto.

4.2 Oficio CLP-103-03-2012, del Departamento de Formación Académica Profesional y Personal. **Asunto:** Cuadro de facilitadores cuando viajan a distintas zonas con mayor frecuencia.

1 **4.3** Oficio CLP-087-03-2012, suscrito por las señoras Eida Calvo Arias y Bertalía Ramírez Chaves,
2 sobre la oferta y la demanda en la formación de educadores vrs. La demanda del
3 mercado.

4 **4.4** Criterio legal sobre las mociones de la Junta Regional de Pérez Zeledón.

5 **ARTÍCULO QUINTO: Asuntos de Dirección Ejecutiva.**

6 **5.1** Informe de planeas anuales operativos y entrega de PAO de Junta Regional de Turrialba y
7 Coto.

8 **5.2** Convenio de cesión de referencias con la protectora de crédito EQUIFAX conocida como
9 DATUM.

10 **5.3** Convenio de la Empresa GTI (Gestión en tecnología e información).

11 **5.4** Contratación instructor del gimnasio.

12 **5.5** Contratación de Abogado Fiscalía.

13 **5.6** Respuesta al oficio CAI-CLP-25-12 sobre contrataciones temporales.

14 **5.7** Invitación Revista Actualidad Educativa Ediciones 2012.

15 **5.8** Modificación Política de colaboraciones.

16 **5.9** Compras.

17 **ARTÍCULO SEXTO: Asuntos de Tesorería.**

18 **6.1** Aprobación de pagos y transferencias.

19 **ARTÍCULO SETIMO: Asuntos de Fiscalía.**

20 **7.1** Incorporaciones.

21 **7.2** FCLP-044-2012 informe sobre solicitud de directores del circuito 02 judicial de
22 Desamparados.

23 **7.3** FEL-ALF-018-2012 Criterio Legal sobre antecedentes penales caso de Berenice Elise Ennis
24 Watson.

25 **7.4** FEL-ALF-019-2012 Criterio legal sobre antecedentes penales caso de Luis Gustavo Barboza
26 Gómez.

27 **7.5** Calendario de Asambleas Regionales.

28 **ARTÍCULO OCTAVO: Asuntos Varios.**

29 **8.1** Comisiones.

30 **8.2** Circular MEP.

31 **8.3** Caso Bustos.

32 **8.4** Firma de Vocales.

33 **8.5** Grupo Folklórico.

8.6 Orden de sesiones.

8.7 Apoyo para acuerdos en firme.

8.8 Espacio en agenda para asuntos miembros de Junta.

8.9 Colaboraciones aprobadas.

8.10 Definición qué es un vario.

ARTÍCULO PRIMERO: Saludo y comprobación del quórum.

El MSc. Félix Ángel Salas Castro, Presidente de la Junta Directiva, verifica el quórum, procede a saludar a todos los presentes. Se cuenta con la presencia del señor Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo y la MSc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva.

El MSc. Félix Ángel Salas Castro, Presidente, da lectura al orden del día, y la somete a aprobación:

ACUERDO 01:

APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: ARTÍCULO PRIMERO: SALUDO Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. /ARTÍCULO SEGUNDO: AUDIENCIA. /ARTÍCULO TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA 038-2012. / ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS PENDIENTES POR RESOLVER. /ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS DE DIRECCION EJECUTIVA. /ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS DE TESORERÍA. /ARTICULO SETIMO: ASUNTOS DE FISCALÍA. /ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS VARIOS./ ACUERDO FIRME. /APROBADO POR NUEVE VOTOS./

ARTÍCULO SEGUNDO: Audiencia

Audiencia al Sr. Edwin Castro Boschini, Agente de Seguros del INS. Propuesta de Seguros. **(Anexo 01).**

El M.Sc, Félix Salas Castro, Presidente, presenta al Sr. Edwin Castro Boschini, Agente de Seguros del INS, quien brinda la siguiente información sobre el Seguro INS Medical Regional:

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Cobertura Nacional e Internacional
- Producto en dólares
- Atención las 24 horas del día (sábados, domingos y feriados)
- Producto anual renovable: el monto asegurado se reinstala automáticamente en la renovación anual.

OPCIONES DE SEGURO:

1. PLAN REGIONAL

- ❖ Cáncer
- ❖ Enfermedades y Accidentes Graves

1 EDADES MÁXIMAS DE CONTRATACIÓN:

2 ➤ Asegurado Directo, cónyuge o conviviente de 18 a 70 años.

3 ➤ Hijos desde los 31 días a 24 años de edad.

4 Siempre que sean solteros y que residan con el Asegurado Directo en el mismo domicilio,
5 que sean dependientes económicamente y estudiantes a tiempo completo.

6 EDADES MÁXIMAS DE CONTRATACIÓN:

7 Los clientes mayores de 70 años de edad que deseen un seguro de INS Medical, deberán
8 seguir el procedimiento establecido en el Manual Aseguramiento de Seguros Personales,
9 denominado "Política para mayores de 70 años".

10 EDAD DE COBERTURA:

11 ➤ Asegurado Directo, cónyuge o conviviente: sin límite de edad.

12 ➤ Hijos: hasta los 25 años. Pudiendo seguir asegurados en una póliza individual.

13 COBERTURAS BÁSICAS:

14 ➤ Cobertura de Gastos Médicos.

15 ➤ Cobertura de Asistencia al Viajero.

16 ➤ Cobertura de Chequeos.

17 ➤ Cobertura de Fallecimiento.

18 ➤ Cobertura de Dental de Emergencia.

19 GASTOS CUBIERTOS:

20 Este seguro cubre los costos razonables y acostumbrados en Costa Rica, Centro América y
21 el resto del mundo, dependiendo del tipo de producto, siempre que sean necesarios para
22 el tratamiento de una enfermedad o accidente, sea hospitalización o ambulatorio.

23 El Asegurado puede hacer uso de la Red de Proveedores donde se cuenta con precios
24 negociados. Si no utiliza la Red de Proveedores deberá efectuar el pago de gastos
25 directamente y tramitarlos por reembolso ante el Instituto.

26 Gastos Hospitalarios

27 Se cubren entre otros:

28 a. Habitación individual, normal o bipersonal.

29 b. Sala de operaciones, de recuperación y cuidados intensivos.

30 c. Exámenes de laboratorio, servicios de radiología, estudios complementarios o
31 especializados.

32 d. Medicamentos.

33 e. Electrocardiograma, metabolismo basal u otro examen o estudio especializado requerido.

- 1 f. Tratamientos de fisioterapia y/o terapias afines reconocidas por el Colegio de Médicos y
2 Cirujanos de Costa Rica.
- 3 g. Honorarios médicos por intervención quirúrgica, por tratamiento o vista hospitalaria,
4 ayudante o administración de anestesia.
- 5 h. Servicios y equipos requeridos para trasplante de órganos humanos.
- 6 Gastos Ambulatorios
- 7 Se cubren entre otros:
- 8 a. Honorarios médicos por tratamiento en consultorio.
- 9 b. Medicinas, exámenes de laboratorio, radiografías, electroencefalogramas,
10 electrocardiogramas y otras pruebas o exámenes especiales que el médico considere
11 necesarios.
- 12 c. Cirugías ambulatorias.
- 13 d. Alquiler de equipo.
- 14 e. Uso de sala de operaciones.
- 15 f. Tratamiento de fisioterapia y/o terapias afines reconocidas por el Colegio de Médicos y
16 Cirujanos de Costa Rica.
- 17 g. Ambulancia terrestre.

18 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

- 19 1. Individual.
- 20 2. Colectiva:
- 21 ➤ Contributiva: Los miembros del grupo contribuyen con parte o la totalidad de la
22 prima.
- 23 ➤ No contributiva: El tomador del seguro paga la totalidad de la prima.

24 RIESGOS EXCLUIDOS

25 De seguido se detallan algunos riesgos excluidos:

- 26 ➤ Accidentes provocados intencionalmente por el Asegurado.
- 27 ➤ Deportes profesionales y deportes de alto riesgo que se practiquen en forma profesional.
- 28 ➤ Accidentes donde el Asegurado conduzca un vehículo y no cuente con la licencia
29 habilitante.
- 30 ➤ Accidentes provocados por el asegurado, con o sin intención, cuando este último se
31 encuentre bajo el efecto del alcohol, drogas o estupefacientes no prescritos por un
32 médico u odontólogo.

33 GASTOS EXCLUIDOS

De seguido se detallan algunos gastos excluidos:

- Todo tratamiento no prescrito por un médico o odontólogo.
- Toda condición preexistente, excepto lo contemplado en la cobertura de Enfermedades Congénitas.
- Controles médicos, excepto lo indicado en la cobertura de Chequeos.
- Tratamiento del síndrome pre-menopáusico.
- Tratamiento del síndrome climatérico, incluyendo osteopenia y osteoporosis.
- Implantación de embriones.
- Exámenes y/o tratamiento de la infertilidad o esterilidad, inclusive tratamientos hormonales o exámenes y todo procedimiento relacionado con ello.
- Enfermedades de transmisión sexual (venéreas), incluyendo al virus del papiloma humano.
- Deducibles y/o coaseguros aplicados en otros seguros que no sean del Instituto.
- Exámenes y/o tratamiento de la infertilidad o esterilidad, inclusive tratamientos hormonales o exámenes y todo procedimiento relacionado con ello.
- Enfermedades de transmisión sexual (venéreas), incluyendo al virus del papiloma humano.
- Deducibles y/o coaseguros aplicados en otros seguros que no sean del Instituto.

Ing. Edwin Castro Boschini

Agente de Seguros- 110053

Licencia SUGESE 10-2192

Teléfonos 2291-5859/8384-2496

El Sr. Edwin Castro Boschini, expresa que este tipo de póliza depende de la edad y el género, ya que para el caso del género femenino, se encuentra supeditado a un mayor número de enfermedades.

El M.Sc. Félix Salas Castro, consulta que al adquirir este tipo de póliza cuántas personas estarían cubiertas. Por lo que el Sr. Edwin Castro Boschini, indica que el mínimo es diez personas y que todos los gastos hospitalarios están cubiertos, dentro de Costa Rica, Centroamérica y Estados Unidos.

La M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, consulta cual es el plazo para presentación de facturas y los requisitos.

Además consulta, cual sería el tope, en caso de que ocurra un accidente, en caso de gravedad, incapacidad permanente o temporal, hasta donde lo cubriría y en qué momento?

1 El Sr. Castro Boschini, responde que efectivamente se presentan algún tipo de atraso,
2 pero actualmente se está realizando el trámite en 30 días sin embargo existen casos que
3 requieren los 60 o 90 días, indica que el sistema está muy depurado debido a la apertura
4 del mercado de seguros. Informa que el límite razonable es de cien mil dólares
5 (\$100.000.00)

6 Conocida la propuesta presentada por el Sr. Edwin Castro Boschini, sobre el Seguro INS
7 Medical Regional, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

8 **ACUERDO 02:**

9 **Dar por recibido el informe del Sr. Edwin Castro Boschini, Agente de Seguros del INS, y se**
10 **queda a la espera de la propuesta de costos que el señor Castro Boschini enviará sobre**
11 **una posible póliza colectiva de gastos médicos y accidentes con el Instituto Nacional de**
12 **Seguros./ Aprobado por nueve votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva y al Sr. Edwin**
13 **Castro Boschini, Agente de Seguros del INS./**

14 **ARTÍCULO TERCERO: Aprobación del acta 038-2012.**

15 **2.1** Sometida a revisión el acta 038-2012, después de analizada y de acuerdo a las
16 observaciones de la Auditoría Interna, la Junta Directiva acuerda:

17 **ACUERDO 03:**

18 **Aprobar el acta número treinta y ocho guión dos mil doce del siete de mayo del dos mil**
19 **doce, con las modificaciones de forma hechas. /ACUERDO FIRME. /Aprobado por nueve**
20 **votos./**

21 **ARTICULO CUARTO: Asuntos pendientes por resolver.**

22 **4.1** Oficio del Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe del Departamento Financiero, de fecha 08 de
23 mayo de 2012, sobre presupuesto extraordinario para las comisiones que no tienen
24 presupuesto. **(Anexo 02).**

25 El Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, entrega oficio del Lic. Víctor Julio Arias Vega,
26 Jefe del Departamento Financiero, de fecha 08 de mayo de 2012, sobre presupuesto
27 extraordinario para las comisiones que no tienen presupuesto, el cual se transcribe:

28 "Alajuela, 08 de Mayo de 2012.

29 Señores

30 Junta Directiva

31 Colegio de Licenciados y Profesores

32 En Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.

33 Estimados Señores:

1 Sirva la presente para saludarles respetuosamente y desearles mucho éxito en sus labores
2 y a la vez para presentar antes ustedes lo siguiente:

3 Para darle contenido presupuestario a las siguientes comisiones, Educación Especial,
4 Reforma al Código de Ética, Pro Gimnasio, Educación Secundaria Académica, Valores,
5 Actividades Sociales Culturales y Deportivas y a la Comisión sobre validez del Reglamento
6 General a la Ley 4770, se requieren un total de ₡13.464.000.00 (Trece Millones
7 Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Colones Exactos). Hay dos opciones.

8 1-Realizar una modificación presupuestaria a la partida de imprevistos a la cual se le
9 asigno para el presupuesto 2012-2013 un monto de ₡23.289.000.00, (Veintitrés Millones
10 Doscientos Ochenta y Nueve Mil Colones Exactos), con el agravante de que con esta
11 modificación solo nos quedarían en dicha partida para el resto del periodo
12 presupuestario el total de ₡9.825.000.00, (Nueve Millones Ochocientos Veinticinco Mil
13 Colones Exactos).

14 2-Realizar un presupuesto Extraordinario, recordemos que en la partida de Remanente de
15 Periodos Anteriores, se estiman los posibles dineros que quedaran en las cuentas corrientes
16 del colegio, así como las inversiones al treinta y uno de marzo de cada año, la estimación
17 para este presupuesto se dio con fecha al veintinueve de febrero por un monto de
18 ₡800.254.000.00, (Ochocientos Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Colones
19 Exactos), una vez que la unidad de contabilidad realiza el cierre contable del mes de
20 marzo se puede determinar, cuál es, en realidad el remanente real con el que cuenta el
21 colegio, el cual para este periodo es de ₡830.214.000.00, (Ochocientos Treinta Millones
22 Doscientos Catorce Mil Colones Exactos), dándose una diferencia positiva de
23 ₡29.960.000.00, (Veintinueve Millones Novecientos Sesenta Mil Colones Exactos). Los
24 cuales pueden ser utilizados en la realización de dicho presupuesto.

25 Cordialmente;

26 Lic. Victor Julio Arias Vega.

27 Jefe Financiero"

28 La M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, expresa que le preocupa el punto 1, el cual
29 indica el agravante ahí es que se consume mayoría del presupuesto si se aplica esta
30 modificación solo nos quedarían en dicha partida para el resto del periodo presupuestario
31 el total de ₡9.825.000.00, (Nueve Millones Ochocientos Veinticinco Mil Colones Exactos).

32 El M.Sc. Fernando López Contreras, Tesorero, consulta si ese remanente real ya había sido
33 considerado en el presupuesto o esto es una liquidación extraordinaria.

Al respecto el Lic. Salas Arias, indica, quedan ¢29.960.000.00, (Veintinueve Millones Novecientos Sesenta Mil Colones Exactos), los cuales quedaron a favor en el remanente.

La Licda. Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal, se retira de la sesión al ser las 7:17p.m.

Conocido el oficio remitido por el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe del Departamento Financiero, sobre presupuesto extraordinario para las comisiones que no tienen presupuesto, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 04:

Dar por recibido el oficio del señor Víctor Julio Arias Vega, Jefe del Departamento Financiero y solicitar a la Dirección Ejecutiva que elabore un presupuesto extraordinario que incluya: la partida para las comisiones, el sonido para el Salón, el asfaltado de la entrada principal del centro recreativo de Desamparados de Alajuela, la acometida eléctrica para todo el edificio./ Aprobado por ocho votos ./Comunicar al Departamento Financiero y Dirección Ejecutiva./

La Licda. Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal, ingresa a la sesión al ser las 7:24 p.m.

4.2 Oficio CLP-103-03-2012, de fecha 22 de marzo de 2012, del Departamento de Formación Académica Profesional y Personal. **Asunto:** Cuadro de facilitadores cuando viajan a distintas zonas con mayor frecuencia. **(Anexo 03).**

El Lic. Alberto Salas Arias, presenta el oficio CLP-103-03-2012, de fecha 22 de marzo de 2012, del Departamento de Formación Académica Profesional y Personal, remitido a su persona por la M.Sc. Eida Calvo Arias, Jefa del Dpto. de Formación Académica, Profesional y Personal, el cual adjunta el cuadro de facilitadores cuando viajan a distintas zonas con mayor frecuencia, el cual se transcribe:

"22 de marzo de 2012

CLP-103-03-2012 DFAPP

Señor

Lic. Alberto Salas

Director Ejecutivo.

Colegio de Licenciados y Profesores

Estimado señor

Con la finalidad de se presente a Junta Directiva le hago entrega de la siguiente información.

La Junta Directiva tomó el acuerdo 06 en la sesión ordinaria 020-2012 celebrada el 8 de marzo de 2012, donde solicita que se envíe un cuadro que refleje el pago de facilitadores cuando viajan a distintas zonas con mayor frecuencia.

Por lo tanto se solicita considerar los siguientes aspectos:

1. Tanto invierte un profesional bachiller como un doctor, en necesidades básicas como la alimentación, transporte y hospedaje.
2. Algunos de los facilitadores que tenemos como por ejemplo; Rafael Ángel Zúñiga y Mario Arguedas cuentan con su propio equipo audiovisual (laptop, video beam y amplificador de sonido. Obviamente para transportarlos requieren de su propio vehículo.

Se adjunta cuadro con la información solicitada.

Cordialmente,

MSc. Eida Calvo Arias

Jefa, Dpto. de Formación Académica, Profesional y Personal

Cc- Archivo

COMISIONES QUE NO TIENEN ASIGNADO PRESUPUESTO

		ATENCION A	
COMISION	ESTIPENDIOS	ORGANOS	
Educación Especial	2.079.000,00	165.000,00	
Reforma al Código de Ética	2.079.000,00	165.000,00	
Pro Gimnasio	2.079.000,00	165.000,00	
Educación Secundaria Académica	2.079.000,00	165.000,00	
Valores	2.079.000,00	165.000,00	
Act Sociales,Culturales y Deportivas	2.079.000,00	165.000,00	
C.Validéz Jurídica Gen Ley 4770 (1)	0,00	0,00	
Comité Consultivo (2)	0,00	0,00	
TOTAL		12.474.000,00 990.000,00"	

Al respecto la M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, manifiesta que comprende que a los profesionales que brindan las capacitaciones se les reconozca traslado, horas extras y alimentación, sin embargo tiene entendido que en cualquier lugar que se contrata un profesional a fin de que realice una capacitación, dentro del monto que se cancela por realizar la misma, ya tiene incluido gastos, consulta porqué a los facilitadores del Colegio se les cancele esos rubros?

Al respecto el Lic. Salas Arias, menciona que anteriormente los viáticos se cancelaban en base a la tabla de la Contraloría General de la República, por lo que los montos a cancelar eran muy altos, por lo que ahora se cancela el monto del curso y los viáticos por política del Colegio.

La Lic. Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal, expresa que existen áreas muy específicas y nos se ubican facilitadores en la zona, y por el monto del curso debe de cubrir los viáticos, generando que muchos facilitadores no deseen trasladarse a zonas alejadas por los gastos de transporte y viáticos.

El M.Sc. Fernando López Contreras, sugiere el Dpto. de FAPP, realice un concurso de oferentes por zona.

Conocido el oficio CLP-103-03-2012, del Departamento de Formación Académica Profesional y Personal, el cual adjunta el cuadro de facilitadores cuando viajan a distintas zonas con mayor frecuencia, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 05:

Solicitar al Departamento de Formación Académica Profesional y Personal que para el pago de viáticos en los diversos cursos que imparte el Departamento, aplique la tabla de viáticos de la Contraloría General de la República, así como el valor del ticket de autobús respectivo, a partir del 01 de junio de 2012. Todo viático debe estar respaldado por los comprobantes de pago respectivos./ Aprobado por nueve votos./ Comunicar al Departamento de Formación Académica Profesional y Personal, Director Ejecutivo, Jefatura Financiera y Tesorería./

4.3 Oficio CLP-087-03-2012, de fecha 15 de marzo de 2012; suscrito por las señoras Eida Calvo Arias y Bertalía Ramírez Chaves, sobre la oferta y la demanda en la formación de educadores vrs. La demanda del mercado. **(Anexo 04).**

La M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, presenta el oficio CLP-087-03-2012, de fecha 15 de marzo de 2012; suscrito por las señoras Eida Calvo Arias y Bertalía Ramírez Chaves, sobre la oferta y la demanda en la formación de educadores vrs. La demanda del mercado, el cual se transcribe:

"Jueves 15 de marzo de 2012-03-15

CLP-087-03-2012 FAPP

Señores

Miembros de Junta Directiva

Colegio de Licenciados y Profesores

Estimados señores:

Con la finalidad de dar respuesta al acuerdo No. 08 de la sesión ordinaria 020-2012 del 08 de marzo de 2012, donde solicitan respuesta al acuerdo no 04 de sesión ordinaria 013-2011.

Le presentamos la siguiente información:

1. El 10 de mayo se le consultó a la Ing. Bianca Paz si existía alguna investigación sobre la oferta y la demanda en la formación de educadores y la demanda laboral.
2. La respuesta de la señora Paz fue que no, ella le consultó a los Directores de Proyectos que tiene la CECC/SICA . Se adjunta copia de la repuesta.
3. Se dio respuesta a la Fiscalía por parte de FAPP cuando se solicitó respuesta en control de acuerdos. Ver documento adjunto.
4. Además de lo manifestado anteriormente se agrega lo siguiente:
5. Se solicitó al Servicio Civil el número de plazas ofertadas en el concurso del año 2007 y con las actualizaciones posteriores tanto para puestos administrativos como docentes en todas las especialidades y estamos a la espera de esta respuesta, ya que aun se encuentran en la etapa de comunicación de plazas en propiedad, o sea que el trabajo no ha concluido.
6. Dada la importancia del estudio y en el marco del convenio se negociará la posibilidad de que se realice un estudio sobre este particular, actualmente este convenio está por firmarse.
7. Dado que el Colegio no cuenta con un profesional en el campo de la investigación se sugiere que el Colegio contrate profesionales para que realicen esta investigación y de esta manera la Corporación pueda tomar las medidas pertinentes.
8. Pensamos que con la contratación de un investigador educativo éste estaría asumiendo esta tarea, lo cual a la fecha no ha sido posible.

Cordialmente,

Eida Calvo Arias

Jefa, Dpto de Formación Académica,
Profesional y Personal"

Bertalía Ramírez Chaves

Jefa, Dpto de Fiscalía

Conocido el oficio CLP-087-03-2012, suscrito por las señoras Eida Calvo Arias y Bertalía Ramírez Chaves, sobre la oferta y la demanda en la formación de educadores vrs. La demanda del mercado, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO 06:

Dar por recibido el informe y solicitar a la Licda. Bertalia Ramírez Chaves, Jefa del Departamento de Fiscalía y la Licda. Eida Calvo Arias, Jefa del Departamento de Formación Académica Profesional y Personal, la posibilidad para que ésta investigación se realice por medio del convenio del INIE-COLYPRO, e informen a la Junta Directiva los resultados de la gestión a más tardar el 18 de junio de 2012./ Aprobado por nueve votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva, Fiscalía y Formación Académica Profesional y Personal/.

4.4 Oficio AL-039-2012 del 10 de mayo de 2012, remitido por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, en el cual emite criterio legal sobre las mociones de la Junta Regional de Pérez Zeledón. **(Anexo 05).**

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, presenta criterio legal sobre las mociones de la Junta Regional de Pérez Zeledón, se transcribe dicho oficio:

"Jueves, 10 de mayo de 2012

Señores/as

Junta Directiva

Estimados/as directores de Junta Directiva:

Reciban un cordial saludo, en atención al acuerdo 12 de la sesión ordinaria 035-2012 celebrada el día 26 de abril del 2012 el cual a la literalidad expone:

ACUERDO 12:

Trasladar a la Asesoría Legal de Junta Directiva el oficio CLP JRPZ 030-2012 de fecha 11 de abril de 2012, suscrito por la MSc. Wendy Rojas Arias, secretaria de la Junta Regional de Pérez Zeledón, en relación a las mociones tomadas en la sesión 012 realizada el 10 de abril de 2012 de esa Junta Regional, con el objetivo que emita el criterio correspondiente, en un plazo no mayor a quince días, para ser conocido por esta Junta Directiva el jueves 10 de mayo de 2012./Aprobado por los miembros presentes./ ACUERDO FIRME./ Comunicar a la Asesoría Legal./

Por lo tanto, atendiendo las mociones de la Junta Regional de Pérez Zeledón se procede a dar respuesta de manera independiente a cada una de ellas.

A. **Donación de terreno aledaño a la finca del Colypro, en Pérez Zeledón.** Se le informa a la Junta Regional de Pérez Zeledón que de conformidad con lo establecido en el artículo 43 inciso c) del Reglamento General, y que en lo que interesa dice:

Artículo 43. – Compras y contrataciones

a)...

1 b)...

2 c) Para la adquisición de bienes inmuebles se requiere la aprobación de la Asamblea.
3 Previo a la Adquisición, se debe contar con un estudio de factibilidad, elaborado por un
4 perito técnico que garantice la factibilidad económica, legal, y técnico.

5 La norma no hace diferencias en la causa adquisitiva de esos bienes inmuebles, sea por
6 donación o por compraventa, por lo tanto para la aceptación de dicho bien es
7 necesario contar con la venia de la Asamblea General, previo estudio de factibilidad con
8 todos los requisitos que exige la norma.

9 B. **Acelerar los procesos de la construcción de la piscina.** El trámite se encuentra en la
10 Unidad de Proveeduría. Entre los procesos a llevar a cabo está la asignación de un
11 profesional responsable (ingeniero o arquitecto consultor del Colegio) para que haga el
12 diseño de las obras. Se elabora el cartel. Se tramitan permisos de construcción. Se invitan
13 a los oferentes. Se estudian las ofertas. Se adjudica la obra. Se indician las obras.
14 Actualmente el Colegio está en la etapa de estudio de los proyectos para asignar los
15 respectivos profesionales.

16 C. **Creación de la Junta Regional de Buenos Aires.** Sobre este particular a la Fiscalía del
17 Colegio se le encomendó la realización de un estudio de factibilidad para la Regional de
18 Grande de Térraba, por lo tanto habrá que determinar si dentro de ésta se incluye la zona
19 de Buenos Aires, caso contrario deberá realizarse el mismo procedimiento establecido en
20 el artículo 25 inciso a) del Reglamento General del Colegio.

21 Sin otro particular por el momento, cordialmente nos suscribimos,

22 Lic. Jonathan García Quesada

M.Sc. Francine Barboza Topping

23 Abogado Asistente de la Asesoría Legal

Asesora Legal de Junta Directiva"

24 Conocido el oficio AL-039-2012 de fecha 10 de mayo de 2012, remitido por la M.Sc.
25 Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva y el Lic. Jonathan García
26 Quesada, Abogado Asistente de la Asesoría Legal, la Junta Directiva toma el siguiente
27 acuerdo:

28 **ACUERDO 07:**

29 **Dar por recibido el oficio AL-039-2012 remitido por la M.Sc. Francine Barboza Topping,**
30 **Asesora Legal y el Lic. Jonathan García Quesada, Asesores Legales, y trasladarlo a la**
31 **Junta Directiva Regional de Pérez Zeledón como respuesta al oficio CLP-J.R.P.Z.-030-2012**
32 **del 11 de abril de 2012 en el cual se refieren a la donación de dos hectáreas de terreno, la**
33 **construcción de la piscina y los estudios para la posible creación de la Junta Regional de**

Buenos Aires./ Aprobado por nueve votos./ Comunicar a la Junta Directiva de Pérez Zeledón (Anexo No. 05)./

ARTÍCULO QUINTO: Asuntos de Dirección Ejecutiva.

5.1 Informe de planeas anuales operativos y entrega de PAO de Junta Regional de Turrialba y Coto. **(Anexo 06).**

El Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, informa a la Junta Directiva sobre la revisión realizada a los PAO y el respectivo presupuesto por cada Junta Regional, indicando que los PAO de las Junta Regionales de Coto, Puntarenas y Turrialba son los únicos que cumplen los requisitos, se transcriben los PAO de todas las Juntas Regionales:

“Junta Regional de Coto:

Cumplió con todos los requisitos y medidas establecidas en el documento de lineamientos, así como en la distribución de los recursos autorizados. Se adjunto dicho PAO.

1. Junta Regional de Heredia:

- a) Establece un monto total de ¢2.500.000 para Desarrollo Profesional de 30 cursos de 8 horas. Sin embargo, no detalla su naturaleza ni tipo, lugar, beneficio, ni fecha de ejecución.
- b) Aunque tiene ¢2.000.000 para convívio con jubilados, éstos no se presupuestan en la plantilla ni se detallan por actividad.
- c) Desarrollo profesional: No se detallaron por actividad los ¢3.000.000 asignados a este rubro.

Se les envió nota D.E-137-05-2012 para que describan con mayor claridad en la distribución de estos fondos, tema, actividad, fecha, grupos (beneficiarios), lugar, entre otros y corrijan las demás observaciones.

2. Junta Regional de San José:

- a) En Desarrollo Profesional y Personal, no detalla las actividades a realizar. Solo señalan el monto total asignado en esas áreas. Se les podría autorizar o aprobar con el compromiso de que en un adendum envíen en detalle sus actividades.
- Se les envió nota D.E-138-05-2012, solicitando proceder a realizar los ajustes necesarios y nos remitan dicho Plan corregido y debidamente firmado.

3. Junta Regional de Turrialba

Sigue siendo la Junta Regional que ha venido cumpliendo con los lineamientos y el llenado de las plantillas correctamente.

1 Sería conveniente enviarles un merecido reconocimiento y poner en la corriente de la
2 información del Colypro para que se les envíe a las Juntas Regionales de cómo se debe
3 de cumplir con los requerimientos técnicos, operativos y administrativos en estos casos.
4 Se adjunto dicho PAO.

5 **4. Junta Regional de Pérez Zeledón**

6 Debe de ajustar al presupuesto aprobado que les fue enviado por el jefe Financiero Lic.
7 Víctor Julio Arias Vega, lo asignado en las áreas de Desarrollo Profesional y Desarrollo
8 Personal, ya que no concuerda con lo estipulado en la plantilla.
9 Se les envió nota D.E.-139-05-2012, solicitando revisar cuidadosamente y hacer los ajustes
10 necesarios entre actividades programadas y presupuesto aprobado, nos remitan dicho
11 Plan corregido y debidamente firmado.

12 **5. Junta Regional de Limón:**

13 Deben de ajustarse estrictamente a lo autorizado y remitido por el jefe Financiero, ya que:

- 14 ✓ Para Desarrollo Persona faltaron ₡8.000. Debe de ajustarse
- 15 ✓ En Desarrollo Profesional faltaron por asignar en actividades un monto por ₡2.628.000.
- 16 ✓ Además, aparecen cursos cortos sin recursos en las páginas 3, 5 y 8 de las plantillas.

17 Se les solicito mediante nota D.E.-140-05-2012, revisar las actividades programadas y
18 asignarles correctamente los recursos autorizados, dando las explicaciones precisas en la
19 distribución respectiva.

20 **6. Junta Regional de Guanacaste y Upala**

21 Se les sugirió que ajusten el programa de actividades en correspondencia con el
22 presupuesto aprobado y comunicado por la Jefatura Financiera, de tal manera que:

- 23 a) Desarrollo Personal: (talleres, charlas, conferencias, etc) detallando cada una de
24 estas con los temas, fechas, tipo, lugar, población meta, etc. Monto asignado
25 para ello total ₡900.000.
- 26 b) Desarrollo Profesional: Se le asignó ₡2.580.000. Debe especificar igualmente: tipo
27 de capacitaciones, temas, fechas, lugar, población meta, etc.

28 Se les envió nota D.E-141-05-2012, solicitando proceder a realizar los ajustes necesarios y
29 nos remitan dicho Plan corregido y debidamente firmado.

30 **7. Junta Regional de Alajuela:**

- 31 a. En desarrollo Profesional tienen ₡5.000.000 y solo programaron ₡3.000.000.
- 32 b. Para actividades de jubilados tiene presupuestado ₡2.000.000, pero no programaron en el
33 PAO las actividades.

- 1 c. El proyecto convivencia social y homenaje al educador distinguido tienen autorizados
2 ¢3.000.000 y aparecen en el PAO ¢6.000.000. Favor ajustar los puntos a, b y c.
3 d. Deben revisar el calendario de inicio y término de ejecución de actividades con el fin de
4 que indique las reales, posibles y razonables
5 Se les envió nota D.E-142-05-2012, solicitando proceder a realizar los ajustes necesarios y
6 nos remitan dicho Plan corregido y debidamente firmado.

7 **8. Junta Regional de Puntarenas**

8 Se recibió copia por correo sin firmar y sin sellado. Además, se les solicito mediante oficio
9 D.E.-143-05-2012, cambiar el nombre del proyecto. Fortalecimiento de la salud integral de
10 los colegiados por la Asamblea Regional y remitir dicho Plan corregido y debidamente
11 firmado.

12 **9. Junta Regional de Guápiles**

13 Se les envió nota D.E.-136-05-2012, solicitando enviar el PAO, ya que confundieron el
14 anteproyecto de presupuesto con el PAO.

15 **10. Junta Regional de San Carlos y Cartago**

16 No se a recibido hasta el momento el PAO, se le envió correo electrónico el 30 de abril en
17 los siguientes términos:

18 **"Urge enviar a esta Dirección Ejecutiva el Plan Anual de Trabajo 2012-2013 firmado, de**
19 **conformidad con los lineamientos y llenada correctamente la plantilla respectiva.**

20 **El presupuesto debe coincidir con las actividades programadas.**

21 **El plazo de entrega venció según calendario, por lo que se podrán disponer de los fondos**
22 **hasta el PAO no este aprobado por Junta Directiva."**

23 Una vez conocido el oficio No. D.E.144-05-2012 DEL 08 de mayo de 2012, remitido por el
24 Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo sobre la revisión de los PAO, y el respectivo
25 presupuesto por cada Junta Regional, de los cuales las Junta Regionales de Coto,
26 Puntarenas y Turrialba son los únicos que cumplen los requisitos, la Junta Directiva
27 acuerda:

28 **ACUERDO 08:**

29 **A) Dar por recibido el informe de la Dirección Ejecutiva sobre los planes operativos**
30 **presentados por las Juntas Regionales.**

31 **B) Trasladar los planes operativos de Turrialba, Coto y Puntarenas, los cuales cumplen con**
32 **todos los requisitos a los miembros de Junta Directiva para su revisión a fin de decidir**

sobre ellos en la sesión del jueves 17 de mayo de 2012./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por nueve votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva y a las Juntas Regionales./

El M.Sc. Félix Salas Castro, Presidente, se retira de la sesión al ser las 8:03p.m.

5.2 Oficio CLP-UCF-30-12 del 08 de mayo de 2012. **Asunto:** Convenio de cesión de referencias con la protectora de crédito EQUIFAX conocida como DATUM. **(Anexo 07).**

El Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, hace de conocimiento de la Junta Directiva la solicitud realizada a su persona, por los colaboradores Luis Madrigal Chacón, Encargado de Cobro y FMS y Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, en el cual solicitan ampliar el convenio se propone que lleguen a los colegiados que se encuentran suspendidos. Además expresa que los representantes de DATUM ofrecieron realizar a esta Junta Directiva una presentación, se transcribe el oficio CLP-UCF-30-12 del 08 de mayo de 2012, remitido por los señores colaboradores Luis Madrigal Chacón, Encargado de Cobro y FMS y Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero.

"La Unidad de Cobro y FMS en la búsqueda de herramientas, que ayuden a la recaudación del cobro de la cartera que adeudan los colegiados en condición de suspendidos del Colegio, le solicitamos lo siguiente:

Presentar ante la Junta Directiva del Colegio de Licenciados y profesores el convenio de cesión de referencias con la protectora de crédito EQUIFAX conocida como DATUM.

El cual consiste en facilitar los datos de los colegiados tales como número de cédula, nombre completo, cantidad de cuotas de atraso, saldo actual de la deuda y tipo de operación que en este caso es cuota de colegiatura.

Lo anterior con el objetivo de que en el momento que un colegiado/a, proceda a realizar un crédito en el banco o en alguna institución financiera que utiliza el sistema DATUM como protectora de crédito, le soliciten cancelar la deuda o realizar un arreglo de pago con el Colegio.

Debido a que este es un convenio de cooperación que busca satisfacer los intereses de ambas partes de forma que no genera costo alguno, el mismo no tiene valor económico, tal como se indica en la clausula **XII** del contrato.

Dicho contrato fue revisado por la Asesora Legal Francine Barboza Topping, la cual recomendó que se realizaran algunas correcciones las cuales el contrato actual ya cuenta con las mismas.

Además el día viernes 23 de setiembre del 2011, se había realizado una reunión en la Sede Alterna del Colegio con la presencia de las siguientes personas:

- Andrea Azofeifa Vilchez (funcionaria del Área Legal de DATUM)
- Lic. Karla García Naranjo (Asesora legal de DATUM)
- Lic. Víctor Julio Arias Vega (Jefatura Financiera)
- Lic. Jonathan García Quesada (Departamento Legal del Colegio)
- Luis Madrigal Chacón (Encargado de Cobro y FMS)

El objetivo de la reunión era verificar el contrato, consultar a la Asesora Legal de DATUM que no existiera algún problema legal por incluir los colegiados suspendidos en DATUM, a lo que nos indicó que no hay problema alguno, porque también el Colegio de Abogados y el de Médicos ya estaban utilizando el servicio.

Por otro lado indicaron que al menos las empresa que utilizaban este servicio, indicaban que han obtenido resultados satisfactorios.

Las funcionarias de DATUM arriba mencionadas se ofrecieron a dar una presentación de cómo funciona el servicio y evacuar dudas al respecto que tenga la Junta Directiva.

En virtud de lo anterior, le solicitamos presentar dicha propuesta para su aprobación correspondiente, tomando en cuenta que sería una herramienta más, en la captación de los dineros pendientes, por morosidad de colegiados suspendidos y también más adelante en los colegiados retirados con morosidad.

Sin otro particular,

Luis Madrigal Chacón

Encargado de Cobro y FMS.

Víctor Julio Arias Vega

Jefatura Financiera"

Una vez conocido el oficio CLP-UCF-30-12 del 08 de mayo de 2012, presentado por el Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, remitido a su persona por los colaboradores Luis Madrigal Chacón, Encargado de Cobro y FMS y Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 09:

Dar por recibido el informe presentado por el Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, de la protectora de crédito EQUIFAX conocida como DATUM., sobre el convenio de cesión de referencia y delegar en la figura de éste el trámite de ampliación del convenio para la firma respectiva./ Aprobado por ocho votos./ Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y al Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo./

5.3 Convenio de la Empresa GTI (Gestión en tecnología e información). (Anexo 08).

El Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, hace de conocimiento de la Junta Directiva la solicitud realizada a su persona, por los colaboradores Luis Madrigal Chacón,

1 Encargado de Cobro y FMS y Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, mediante oficio CLP-
2 UCF-31-12 del 09 de mayo de 2012, el cual se transcribe:

3 "La Unidad de Cobro y FMS en la búsqueda de mejorar el servicio de nuestros colegiados,
4 ofreciéndoles más lugares de recaudación para el pago de las cuotas de colegiación del
5 Colegio, le solicitamos lo siguiente:

6 Presentar ante la Junta Directiva del Colegio de Licenciados y profesores el convenio con
7 la Empresa GTI (**Gestión en Tecnología e Información S.A.**)

8 El cual consiste en un enlace a través de GTI con el BNCR y BCR el cual facilitaría a los
9 colegiados la opción de pagar la cuota de colegiación con facilidad tanto en el BNCR y
10 en el BCR.

11 Lo anterior con el objetivo de que en el momento que un colegiado/a, proceda a realizar
12 el pago no tenga que enviar el comprobante por fax al Colegio, y por ende evitando que
13 se queden transferencias sin aplicar por falta de información por parte del depositante
14 como ocurre en la actualidad, por falta de un sistema automatizado de pagos.

15 Debido a lo anterior la compañía GTI, ofrece el servicio de recaudación con el BCR y sus
16 canales de recaudación, cobrando una comisión del 2.5% por transacción que cubre
17 tanto la comisión del BCR como la de la empresa en mención, y con el BNCR y sus
18 canales de recaudación, cobrando una comisión del 2.5% por transacción que cubre
19 tanto la comisión del BNCR y GTI.

20 Dichos contrato fue revisado por la Asesora Legal Francine Barboza Topping, la cual
21 recomendó que se realizaran algunas correcciones las cuales el contrato actual ya
22 cuenta con las mismas.

23 Adicionalmente a través de la compañía GTI se le puede integrar un contrato para
24 recaudo por medio del Banco Crédito Agrícola de Cartago, el cual se tiene acceso a
25 realizar los pagos en todas la Cajas Físicas, en todas la Agencias del país, así como por
26 medio de su Página de Internet, pagos electrónicos y mediante el sistema de Débito
27 Automático (PAR), Pagó Automático de Recibos.

28 Por otro lado existe otra empresa que ofrece el servicio de recaudación de pagos que es
29 la compañía PEL (**Pagos Electrónicos S.A.**), la cual cobra una comisión del 2% sobre el
30 monto del total del recibo o factura recaudada, en los canales electrónicos, pero con la
31 excepción que solo ofrece el servicio de recaudación por el BCR.

Actualmente se tiene un convenio con el BNCR, desde el 08 de julio del 2004, en el cual se cobraba una comisión del 3% sobre el monto total de la facturación, al día de hoy según los estados de cuenta del BNCR, se cobra una comisión en la actualidad del 3.5%.

Si bien es cierto que la comisión de PEL es de un 2% y la de GTI es de 2.5 %, la gama de lugares de recaudación de GTI es mayor que la de PEL, por otro lado al tomar el convenio con la compañía GTI pasamos de pagar al BNCR la comisión del 3.5% a un 2.5 % disminuyendo el pago de comisión por recaudación en un 1%.

Dado lo anterior le solicitamos valorar la opción del convenio con GTI ya que ofrece más canales de recaudación a nivel nacional y también se disminuye el costo de comisión.

Sin otro particular,

Luis Madrigal Chacón

Victor Julio Arias Vega

Encargado de Cobro y FMS.

Jefatura Financiera"

Indica el Lic. Salas Arias, que esta solicitud es con el fin de ofrecerle a los colegiados otro medio de pago de sus obligaciones con el Colegio.

Una vez conocido el oficio CLP-UCF-31-12 del 09 de mayo de 2012, remitido por los colaboradores Luis Madrigal Chacón, Encargado de Cobro y FMS y Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 10:

Dar por recibido el informe presentado por el Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, sobre el convenio con la Empresa GTI (Gestión en tecnología e información) y autorizar al Lic. Salas Arias, Director Ejecutivo para que gestione el mismo y posteriormente sea firmado por el M.Sc. Félix Salas Castro, Presidente./ Aprobado por ocho votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal./

5.4 Contratación instructor del gimnasio. (Anexo 09).

El Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, hace de conocimiento de la Junta Directiva la nota remitida a su persona, por la Sra. Rosibel Arce Avila, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, la cual se transcribe:

"9 de mayo del 2012

Señor

Alberto Salas Arias

Director Ejecutivo

Presente

Estimado señor:

1 El Departamento de FAPP, en días pasados solicitó que se contratara por tiempo
2 indefinido al joven Pablo Saborío Villalobos, cedula de identidad 4-196-686, quien desde
3 el pasado mes de diciembre del 2011 ha brindado sus servicios como instructor de
4 gimnasio, en la modalidad de servicios profesionales. La señora Eida calvo Arias, Jefatura
5 de este Departamento, manifestó por escrito su deseo de que esta nueva plaza de
6 medio tiempo, fuera ocupada por el joven Saborío Villalobos, quien ha demostrado
7 durante este período ser un profesional muy responsable, eficiente, y con muy buena
8 interacción humana, brindando una excelente atención a personas colegiadas y
9 familiares de estas. A su vez esta persona cumple con los requisitos, pues tiene una
10 especialidad y cursos afines a las funciones que debe desarrollar, vive muy cerca del
11 Centro de Recreo Alajuela y está sumamente interesado en que se le otorgue esta
12 opción laboral.

13 Por tal motivo solicitamos que se le brinde esta oportunidad laboral a esta persona, no
14 sin antes aclarar que debido a una confusión con el acuerdo del nombramiento
15 anterior, se cometió el error de ingresar en planillas desde el 17 de abril del 2012 al joven
16 mencionado, sin antes haber realizado este trámite como correspondía, por ello se
17 solicita su comprensión del caso y de ser posible la contratación de este joven, su ingreso
18 sea a partir de la fecha antes mencionada, asimismo las condiciones económicas de
19 esta contratación serian de **¢ 243.066.70**, que corresponde al 50% del salario base del
20 puesto de Instructor de Gimnasio, de acuerdo con nuestra escala salarial vigente.

21 Agradezco su atención.

22 Atentamente,

23 Rosibel Arce Avila

24 Jefe de Recursos Humanos"

25 Indica además el Lic. Salas Arias, Director Ejecutivo que el Sr. Pablo Saborío Villalobos, fue
26 contrata por servicios profesionales, sin embargo en el presupuesto 2011-2013 fue incluido
27 esa vacante en la planilla, el Sr. Saborío Villalobos, es recomendado por el Sr. Manrique
28 Salas, encargado de recreación y deporte para que sea contratado como colaborador
29 del Colegio a medio tiempo.

30 Al respecto la M.Sc. Magda Rojas Saborío, consulta si lo anterior, implica algún cambio en
31 horario.

32 El Lic. Salas Arias, indica que el Sr. Saborío Villalobos, sería contratado como funcionario a
33 medio tiempo, por lo que posteriormente se pueden realizar algunos ajustes en el horario.

Una vez conocida la nota remitida por la Sra. Rosibel Arce Avila, Jefe de Recursos Humanos al Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, con fecha 09 de mayo de 2012, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 11:

Aprobar la contratación del Sr. Pablo Saborío Villalobos, cédula de identidad número 4-196-686, como instructor del gimnasio a medio tiempo, de manera retroactiva, a partir del 17 de abril de 2012; con un salario de doscientos cuarenta y tres mil sesenta y seis colones con setenta céntimos (¢243.066.70)./ Aprobado por ocho votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva, Jefatura de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería, Jefatura Financiera, Asesoría Legal de Junta Directiva y al Encargado de la Unidad Recreativa./

5.5 Contratación de Abogado Fiscalía. (Anexo10).

El Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, presenta el informe remitido por la Sra. Rosibel Arce Avila, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, la cual se transcribe:

"10 de mayo del 2012

Señor:

Lic. Alberto Salas Arias

Director Ejecutivo

Presente

Estimado señor:

En días anteriores se procedió a realizar el proceso de reclutamiento y selección para contratar el puesto de "Abogado/a", plaza que se encuentra vacante en la Unidad de Consultoría Legal, lo que implicó, la confección de un anuncio por medio de la empresa empleos.net (sistema de reclutamiento en línea) gracias a ello se obtuvo un grupo de 10 ofertas que respondieron a este, de las cuales solo 7 llenaban la mayoría de los requisitos. Una vez que se realizó la recepción de ofertas, impresión, revisión y análisis de cada uno de los curriculums recibidos, se seleccionó las posibles candidatos/as para entrevistas, donde finalmente fueron clasificadas tres de las ofertas.

Se agrega además que la Licda. Lorena Rojas Araya, Encargada de la Unidad que cuenta con la plaza vacante participó en el proceso de selección.

Por tal motivo procedemos a recomendar a la persona que ha sido seleccionada para ser contratada, para ello se les brinda el siguiente resumen:

Nombre: Laura Villalobos Laiciga

1 Grado : Licda. En Derecho
2 Experiencia: 6 años y 3 meses en el asistiendo en el ámbito del derecho en Poder Judicial
3 Calf. Entrev. RR-HH 94
4 Calif. Jefe. 72
5 Observaciones del Considera que su mayor experiencia ha sido en derecho penal.
6 Entrevistador
7 (Segunda Entrevista)
8 Nombre: CRISTIAN ZAMORA ESQUIVEL
9 Grado: Lic. en Derecho
10 Experiencia: 3 años con oficina propia en la ciudad de Grecia.
11 Calf. Entrev. RR-HH: 94
12 Calif. Jefe.: 64
13 Observaciones del Le consideró una persona de buen trato, pero le dio una impresión
14 Entrevistador de pasivo.
15 (Segunda Entrevista)
16 Nombre: Cinthya Delgado Solórzano
17 Grado: Licda. en Derecho
18 Experiencia: 1 año en labores propias de derecho.
19 Laboró 4 meses en el Colegio de abogados, en el área de
20 Defensoría Social.
21 Calf. Entrev. RR-HH: 92
22 Calif. Jefe.: 91
23 Considera que se desarrolló de forma segura, entusiasta, posee experiencia en
24 atención al cliente en el campo del derecho laboral. Tiene poca experiencia pero le
25 gustaría desarrollarla.
26 Por todo esto se le solicita su colaboración para que sea elevado este comunicado a la
27 Junta Directiva, con el fin de obtener su aval para contratar a la señorita **DELGADO**
28 **SOLÓRZANO CINTHYA**, cedula 2-650-956, a partir del 16 de mayo del 2012, con un salario
29 base mensual de **₡770.439.82**, de acuerdo con la escala salarial vigente
30 Agradezco su atención.
31 Atentamente,
32 Rosibel Arce Avila
33 Jefe de Recursos Humanos"

1 La Bach. Rocío Madrigal Villalobos, se retira de la sala al ser las 8:38 p.m.

2 El M.Sc. Félix Salas Castro, Presidente, ingresa a la sala al ser las 8:38 p.m.

3 Informa el Lic. Salas Arias, que se realizaron las tres entrevistas, siendo la recomendada
4 para la plaza de fiscalía la Licda. Cinthya Delgado Solórzano, como asesora legal para
5 colegiados, por lo que la Junta Directiva acuerda:

6 **ACUERDO 12:**

7 **Aprobar la contratación de la Licda. Cinthya Delgado Solórzano, cédula de identidad**
8 **número 2-650-956, para el puesto de Abogada en la Unidad de Consultoría Legal, para**
9 **colegiados en el Departamento de Fiscalía, a partir del 16 de mayo de 2012, con un**
10 **salario de setecientos setenta mil cuatrocientos treinta y nueve colones con ochenta y dos**
11 **céntimos (¢770.439.82) de acuerdo con la escala salarial vigente. / ACUERDO FIRME./**
12 **Aprobado por ocho votos./ Comunicar al Dpto. de Recursos Humanos y a la Licda.**
13 **Cinthya Delgado Solórzano./**

14 **5.6** Respuesta al oficio CAI-CLP-25-12 sobre contrataciones temporales. **(Anexo 11).**

15 El Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, comenta que en la política de contratación
16 de personal, en su punto diez, indica que “el Director Ejecutivo podrá autorizar todas
17 aquellas contrataciones urgentes a medio tiempo y a tiempo completo o por periodos
18 menores a tres meses”. Sin embargo en una consulta realizada por la Licda. Mónica
19 Vargas Bolaños, Auditora Interna a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal,
20 indica que no es así.

21 Se transcribe el oficio CAI-CLP-2512 de fecha 21 de marzo de 2012 :

22 “21 de marzo, 2012

23 CAI CLP 25 12

24 Señor

25 Alberto Salas Arias

26 Colegio de Licenciados y Profesores en Letras,

27 Filosofías, Ciencias y Artes

28 Presente

29 Estimado señor:

30 Esta Auditoría ha observado la cantidad y frecuencia de personal contratado
31 temporalmente por la Dirección Ejecutiva en los últimos meses, por lo que se solicitó
32 información sobre los puestos contratados temporalmente, las funciones a desempeñar y
33 el tiempo de contratación, de lo cual se encontró lo siguiente:

- 1 • Se analiza la información recibida y se determina que 50% de las secretarías contratadas
2 temporalmente, (sin contar a la persona que está en Incorporaciones, sustituyendo a una
3 colaboradora que se encuentra en licencia de maternidad), tienen **más de 90 días**
4 continuos de laborar para el Colegio.
- 5 • Según lo anterior, considerando que la política POL/PRORH-04, sobre reclutamiento y
6 selección de personal indica, que la Dirección Ejecutiva puede contratar personal por
7 plazos **inferiores a los tres meses**, se considera que la misma no se está cumpliendo a
8 cabalidad, debido a que se encuentran casos de personas contratadas actualmente
9 con plazos superiores.
- 10 • Relativo a los colaboradores contratados temporalmente de manera definida, se les
11 realiza una acción de personal, la cual indica contrato por tiempo definido, fecha de
12 ingreso y egreso, se le consulta a la Asesoría Legal si la acción de personal sustituye un
13 contrato laboral, a lo que responde que NO y que la acción de personal es una prueba
14 documental del trabajo que se está dando, pero no tiene el peso de un contrato formal.
- 15 • Se obtuvo criterios divergentes de los asesores legales del Colegio, en cuanto a si la
16 continuidad por un tiempo menor de un año, de un contrato por tiempo definido crea
17 derecho al pago de prestaciones laborales.
- 18 • Como parte del mismo tema de colaboradores contratados temporalmente de forma
19 definida, en este momento son 6 personas, se revisan los expedientes de cada uno y se
20 encontró que el 100% de los expedientes revisados presenta la boleta de solicitud de
21 colaborador temporal, pero un 66% de los expedientes revisados no presenta la acción
22 de personal, ni contrato laboral. Con lo que no queda adecuadamente respaldada la
23 relación laboral. Así también en el caso de contratos laborales que desde un inicio se
24 entablen por más de tres meses, sino se tiene documento que indique que el contrato es
25 por tiempo definido, se incurre en un riesgo legal y el consecuente riesgo del pago de
26 prestaciones laborales.
- 27 • Adicionalmente, se detectó que los respaldos de estas contrataciones no son adecuados,
28 pues en algunos casos con solo la solicitud del encargado o jefe indicando que requiere
29 personal por trabajo atrasado se contrata y no se documenta que se constató por parte
30 de Recursos Humanos las razones de dicho atraso o necesidad y que realmente el puesto
31 sea requerido para ponerlo al día, o bien que se requiera a tiempo parcial o completo, o
32 sea se carece de un sustento técnico apropiado.

En este particular, al revisar las justificaciones de los jefes y / o encargados, en varios casos (a excepción de incorporaciones por ejemplo), se trata de trabajo habitual de ese departamento que otros años se ha manejado sin necesidad del recurso solicitado, en otros casos aunque ha habido aumento de volumen, no hay documento alguno que demuestre el impacto de ese incremento en las funciones y que amerite una plaza a tiempo completo. **En resumen, esta Auditoría NO está indicando que el personal no sea necesario en todos los puestos, lo que se indica es que no se puede corroborar y demostrar documentalmente esa necesidad, pues no está bien sustentada, lo que hace que tampoco lo esté la erogación realizada de aproximadamente €8.800.000.00 (correspondiente al tiempo revisado - período que lleva laborando el personal contratado temporal actual- Corte al 28/03/12).**

- Las personas encontradas en esta situación a la fecha de este oficio fueron:
Mayela Rojas León, contratada para Depto. Administrativo y Fiscalía (incorporaciones), desde el 7 de diciembre 2011.
Kiria Campos, contratada para Recepción San José y Comunicaciones desde 10 de noviembre, 2011. (Contratada formalmente hasta en el acta 26-2012).
Yahaira Ríos, contratada para Secretaría desde el 5 de diciembre del 2011.
Angela García, contratada para Incorporaciones desde el 26/10/2011.
Existen dos contrataciones más una en incorporaciones y otra en FAPP, pero no alcanzan los 90 días aún. No se revisó hacia atrás cómo si se han dado situaciones similares.
- Por último, cabe mencionar que este punto de la política POL/PRORH-04, sobre reclutamiento y selección del personal, según consulta realizada a la Asesoría Legal de Junta Directiva, es contradictorio a la Ley, ya que dicha Ley indica en su artículo 23 inciso L, como atribución de Junta Directiva: "*Nombrar y remover a los empleados y funcionarios del Colegio. Tales nombramientos en ningún caso pueden recaer en miembros de la Junta Directiva, salvo los casos expresamente permitidos por esta ley, los reglamentos del Colegio o los acuerdos de la Asamblea General;*" y la política menciona: "*El Director Ejecutivo podrá autorizar todas aquellas contrataciones urgentes a medio tiempo y tiempo completo, por periodos menores a los tres meses*", por lo tanto no es legal lo indicado en la política, esto por cuanto la Ley está por encima de la política.

Recomendaciones:

- 1 • Se recomienda que se realicen contratos laborales formales cuando se contrata personal,
2 se sugiere que se solicite un machote a la Asesoría Legal del Colegio y que sea utilizado
3 por Recursos Humanos para las futuras contrataciones, en especial las temporales.
- 4 • Se recomienda que se solicite a Recursos Humanos una breve revisión de cada uno de los
5 casos de personal temporal, antes de aprobar la contratación, **de manera que se pueda**
6 **demostrar documentalmente la necesidad del recurso y si se requiere a tiempo completo**
7 **o parcial y que dicha información se adjunte a los documentos de contratación como**
8 **respaldo suficiente y competente para la responsabilidad legal y erogación que dicho**
9 **contrato laboral representa para el Colegio.**
- 10 • **Se recomienda que lo indicado en los puntos anteriores se establezca vía política y**
11 **procedimiento.**
- 12 • En los casos de las personas que ya tienen más de tres meses de contratadas, se
13 recomienda analizar con Asesoría Legal cómo procede su liquidación en el momento en
14 que ésta se dé (pago o no de extremos laborales). En los puestos que deban mantenerse
15 por más tiempo, de los que están actualmente contratados, se recomienda que se
16 presente a Junta Directiva su contratación formal, como lo establecen las políticas
17 internas o bien su desvinculación si es que no se requiere extender su plazo. Esto previo
18 análisis de las necesidades, debidamente documentado, como ya se explicó.
- 19 • Se recomienda gestionar la consulta ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
20 (MTSS), sobre la continuidad laboral de las personas contratadas temporalmente, con
21 prórrogas en sus contratos temporales que se extienden más allá de los 3 meses, esto
22 debido a que se obtuvieron criterios legales diferentes en este particular.
- 23 • Se recomienda revisar con la Asesoría Legal la corrección de la política POL/PRORH-04, en
24 la que se da la facultad al Director Ejecutivo de realizar contrataciones menores a tres
25 meses, a tenor del criterio expresado por dicha asesoría sobre la interpretación del
26 artículo 23 inciso L de la Ley del Colegio.

27 Se queda a sus órdenes para cualquier consulta.

28 Atentamente,

29 Licda. Mónica Vargas B.

30 Jefe de Auditoría Interna

31 c.c. Junta Directiva.

32 Miembros de Junta Directiva

33 Archivo."

1 La Bach. Rocío Villalobos Madrigal, Vocal III, ingresa a la sala al ser las 8:41 p.m.

2 Al respecto la M.Sc. Barboza Topping, Asesora Legal da lectura al artículo cinco del
3 Código de Trabajo, el cual indica:

4 **"Artículo 5.** Se considerarán representantes de los patronos, y en tal concepto obligarán a
5 éstos en sus relaciones con los trabajadores: los directores, gerentes, administradores,
6 capitanes de barco y, en general, las personas que a nombre de otro ejerzan funciones
7 de dirección o de administración".

8 Agrega que una contratación temporal, partiendo de ese elemento no se está
9 invalidando, a menos que se extiende a 90 días y tenga que ser aprobado por la Junta
10 Directiva.

11 Una vez analizado el oficio -CLP-25-12 con fecha 21 de marzo de 2010, remitido por la
12 Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna al Lic. Alberto Salas Arias, Director
13 Ejecutivo, sobre contrataciones temporales, la Junta Directiva acuerda:

14 **ACUERDO 13:**

15 **Dar por recibida la respuesta al oficio CAI-CLP-25-12 con fecha 21 de marzo de 2010,**
16 **remitido por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna al Lic. Alberto Salas Arias,**
17 **Director Ejecutivo, sobre contrataciones temporales y solicitar a la Asesoría Legal de la**
18 **Junta Directiva, se clarifique el criterio legal sobre el punto 10 de la política POLPRO-RH04,**
19 **a fin de conocerla por la Junta Directiva en la sesión del jueves 31 de mayo de 2012./**
20 **Aprobado por nueve votos./ Comunicar a la Asesoría Legal y Dirección Ejecutiva./**

21 El Lic. José Pablo Porras Calvo, Prosecretario, se retira de la sala al ser las 8:41 p.m.

22 **5.7** Invitación Revista Actualidad Educativa Ediciones 2012. **(Anexo 12).**

23 El Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLP-CO-015-2012 del 08 de
24 mayo de 2012, remitido por la Jefa del Dpto. de Comunicaciones, Lorena Miranda
25 Quesada, el cual se transcribe:

26 **"Señores/as**

27 **Junta Directiva**

28 **Colegio de Licenciados y Profesores**

29 **Presente**

30 Estimados/as señores/as:

31 Tal y como se ha realizado desde el 2010, el Colypro ha publicado una página
32 promocional en la revista **Actualidad Educativa**, la cual se edita dos veces al año (junio y

1 noviembre), el tiraje es de 15.000 ejemplares y está dirigida a los centros educativos
2 privados.

3 El objetivo de la revista es promover la oferta educativa actual del mercado costarricense
4 (desde preescolar hasta educación universitaria) y dirigida a estudiantes, padres de
5 familia, docentes y público en general, para orientarlos en el proceso de decidir qué
6 estudiar y dónde estudiar. La revista contiene una sección a todo color con temas
7 educativos de actualidad y clasificado por nivel educativo.

8 Además incluye una sección de páginas amarillas donde se detallan las diversas carreras
9 que ofrecen las universidades, así como una clasificación por provincia de los diferentes
10 centros educativos privados (desde preescolar hasta secundaria) del Valle Central. Se
11 distribuye en San José, Alajuela, Heredia y Cartago entre las instituciones educativas,
12 zonas residenciales, comercios, clínicas, consultorios médicos, supermercados y empresas.
13 Fuera del Valle Central se distribuye en los puntos de interés y a solicitud del anunciante.

14 Esta vez, se solicita valorar la posibilidad de contratar dos páginas tamaño 8.5x12
15 pulgadas, full color, en el reverso de contraportada, correspondientes a junio y noviembre.
16 Con la participación en las dos ediciones del 2012 nos conceden una bonificación
17 especial: en lugar de pagar ₡1.180.000 (₡590.000 cada una) se pagaría **₡1.050.000**
18 **(₡525.000 cada una)**. Además, como anunciantes nos harían un ligamen a la página
19 www.actualidadeducativa.com

20 En las ocasiones anteriores se divulgó el 60º Aniversario del Colypro, se incluyó una breve
21 reseña de cómo nació este colegio profesional, la razón de ser del mismo, se colocaron
22 las fotografías de las sedes administrativas de San José y Alajuela y se realizó un
23 compendio de los beneficios de la colegiación. Esta fue una oportunidad para presentar
24 al Colegio y tener presencia de marca en el sector de docentes, administrativos, alumnos
25 y padres y madres del área de educación privada; en el cual, tenemos entendido,
26 todavía la influencia del Colypro es incipiente.

27 Este año, se solicita autorizar las publicaciones en las dos ediciones del 2012, con la
28 condición de que el contenido quede pendiente de aprobar para el caso de la edición
29 de noviembre del 2012. Para la edición de junio 2012, proponemos colocar la
30 conformación de la Junta Directiva con fotografía, así como la integración de los
31 tribunales (Honor y Electoral). Asimismo, se podría indicar que las comisiones ya fueron
32 nombradas, información que puede ser accedida mediante un ligamen. La idea es no
33 saturar la página informativa.

Se recomienda pautar en este medio porque sería otra manera de tener presencia de marca en el sector educativo privado de Costa Rica. Es un claro esfuerzo que apoyaría la labor que realiza la Unidad de Fiscalización del Ejercicio Legal de la Fiscalía del Colegio. Además tendría coherencia con los objetivos planteados en la Estrategia de Mercadeo del Colopro que fue presentada a la Junta Directiva a inicios del año 2011 y que este año se ejecutará gracias a la aprobación del presupuesto respectivo.

Se adjunta la propuesta de texto a publicar en la edición de junio del 2012, cotización de la empresa Publicomer, quien es la productora de la revista en mención, así como el ejemplar del año pasado donde salió la publicación del Colopro en el reverso de contraportada.

Muchas gracias por el apoyo que han dado a las publicaciones en los medios alternativos por cuanto le permite al Colopro llegar a otros segmentos de colegiados/as y de públicos de interés para la Corporación que no pueden ser cubiertos mediante la prensa nacional, tradicional y masiva.

Cordialmente,

Lorena Miranda Quesada

Jefa

Departamento de Comunicaciones

cc. Dirección Ejecutiva, archivo

Colopro Informa

Integración de Junta Directiva y tribunales 2012-2013

Nombre	Cargo
Félix Ángel Salas Castro	Presidente
Lidia María Rojas Meléndez	Vicepresidenta
Alejandra Barquero Ruiz	Fiscal
Fernando López Contreras	Tesorero
Magda Rojas Saborío	Secretaria
José Pablo Porras Calvo	Prosecretario
Carmen Chaves Fonseca	Vocal I
Nazira Morales Morera	Vocal II
Rocío Villalobos Madrigal	Vocal III

Tribunal Electoral

Miembros propietarios

Nora María Lizano Castillo
María Isabel Hernández Avilés
Gerardina Bolaños Fernández
Sandra Ugalde Arias
Erick Oliver Vega Salas
Miembros suplentes
Adán Gerardo Segura Ortega
José Ángel Salas Lobo

Tribunal de Honor

Cargo Nombre

Presidente	Félix Ángel Salas Castro
Secretaria	Magda Rojas Saborío
I Propietaria	María Martha Carvajal Morales
II Propietaria	Ana Odilie González Vargas
III Propietaria	Flora Patricia Herrera Calderón
Suplente	Rolando Zamora González
Suplente	Félix Ángel Hernández Obando
Suplente	Maricela Morales Mora

La integración de las comisiones del Colegio pueden ser accedidas en el siguiente ligamen:

www.colypro.com/comisiones.html

ACUERDO 14:

Autorizar las publicaciones en las dos ediciones de la Revista Actualidad Educativa, por un monto de quinientos veinticinco mil colones netos (¢525.000.00) cada una, con la condición de que el contenido quede pendiente de aprobar para el caso de la edición de noviembre del 2012. Para la edición de junio 2012, se publicará la conformación de la Junta Directiva con fotografía, así como la integración de los tribunales (Honor y Electoral) 2012-2013./ Aprobado por ocho votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva./

El Lic. José Pablo Porras Calvo, Prosecretario, ingresa a la sala al ser las 8:44 p.m.

5.8 Modificación Política de Alianzas Estratégicas. (Anexo 13).

El Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, da lectura al oficio D.E.-147-05-2012 del 09 de mayo de 2012, en el cual solicita autorizar las modificaciones en la política POL-PRO-JD07 "Alianzas Estratégicas", el cual se transcribe:

"D.E.-147-05-2012-

09 de mayo, 2012

Señores

Junta Directiva

Colegio de Licenciados y Profesores

en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes

Sede Alajuela

Estimados señores:

Por este medio, ésta Dirección Ejecutiva pide autorizar las siguientes modificaciones, marcadas en rojo, en la política POL-PRO-JD07 “**ALIANZAS ESTRATÉGICAS**”:

ACTUAL:

1. Se establece la Comisión de alianzas estratégicas integrada por la Presidencia, Director Ejecutivo, Asistente de Control de Gestión, Abogado Asistente de Junta Directiva y las Jefaturas de Fiscalía, Comunicaciones y de Formación Académica, Profesional y Personal.

PROPUESTA:

Eliminar

ACTUAL:

2. La Comisión es la responsable de analizar la pertinencia y viabilidad de las posibles alianzas estratégicas y de proceder, a emitir las recomendaciones pertinentes a la Junta Directiva.

PROPUESTA:

2. La jefatura o encargado de cada departamento, así como órganos de la Corporación serán los responsables de analizar la pertinencia y viabilidad de las posibles alianzas estratégicas; si éstas proceden emitirán las recomendaciones pertinentes a la Dirección Ejecutiva o la Junta Directiva, según corresponda.

ACTUAL:

3. El Colegio establecerá alianzas estratégicas con instituciones y empresas que coadyuven al cumplimiento de sus fines, misión y visión, principalmente en las siguientes áreas: académica, salud, cultural, recreativa, deportiva, ambiental, científica, tecnológica y comercial. La contraparte de los convenios debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Reconocido prestigio.
- b. Amplia experiencia.
- c. A derecho con sus obligaciones legales.

d. Manifiesta integridad en todas sus acciones

PROPUESTA:

1. El Colegio establecerá alianzas estratégicas con instituciones y empresas que coadyuven al cumplimiento de sus fines, misión y visión, principalmente en las siguientes áreas: académica, salud, cultural, recreativa, deportiva, ambiental, científica, tecnológica y comercial. La contraparte de los convenios debe cumplir con las siguientes condiciones:

e. Reconocido prestigio.

f. Amplia experiencia.

g. A derecho con sus obligaciones legales.

h. Manifiesta integridad en todas sus acciones

ACTUAL:

4. No se establecerán alianzas estratégicas cuando la contraparte sea o tenga parentesco hasta el tercer grado por afinidad o consanguinidad con los miembros de la Junta Directiva, Juntas Regionales, Comisiones, Tribunales y funcionarios del Colopro, o integren en la contraparte la Junta Directiva, sean representantes, apoderados o participen en el capital accionario, por sí mismo o por medio de otra persona jurídica. Esta limitación cubre hasta un año posterior al cese de sus funciones en el Colopro.

PROPUESTA:

3. No se establecerán alianzas estratégicas cuando la contraparte sea o tenga parentesco hasta el tercer grado por afinidad o consanguinidad con los miembros de la Junta Directiva, Juntas Regionales, Comisiones, Tribunales y funcionarios del Colopro, o integren en la contraparte la Junta Directiva, sean representantes, apoderados o participen en el capital accionario, por sí mismo o por medio de otra persona jurídica. Esta limitación cubre hasta un año posterior al cese de sus funciones en el Colopro.

ACTUAL:

5. El promotor/a corporativo/a es el principal encargado de favorecer el intercambio de información y creación de alianzas para el aprovechamiento de los recursos interinstitucionales y comerciales, de conformidad con el objetivo propuesto.

PROPUESTA:

4. El promotor/a corporativo/a es el principal encargado de favorecer el intercambio de información y creación de alianzas en aras de aprovechar los recursos interinstitucionales y comerciales, de conformidad con el objetivo propuesto.

1 ACTUAL:

2 6. El promotor/a corporativo/a es el responsable de evaluar y dar seguimiento a las
3 alianzas estratégicas establecidas, en coordinación con el órgano o departamento
4 involucrado, para lo cual elaborará los instrumentos pertinentes.

5 PROPUESTA:

6 5. La jefatura o encargado de cada departamento, así como órganos de la Corporación
7 serán los responsables de evaluar y dar seguimiento a las alianzas estratégicas
8 establecidas, para lo cual elaborará los instrumentos pertinentes. Asimismo, deberá
9 presentar un informe semestral a la Dirección Ejecutiva o la Junta Directiva, según
10 corresponda.

11 ACTUAL:

12 7. Para el desarrollo de nuevos proyectos y el fortalecimiento de los vigentes, los órganos y
13 departamentos del Colypro pueden proponer mecanismos de relación, coordinación e
14 integración con organismos nacionales e internacionales, públicos y/o privados, con el
15 propósito de capturar y canalizar los recursos y la asistencia técnica de cooperación
16 externa.

17 PROPUESTA:

18 6. Para el desarrollo de nuevos proyectos y el fortalecimiento de los vigentes, los órganos y
19 departamentos del Colypro pueden proponer mecanismos de relación, coordinación e
20 integración con organismos nacionales e internacionales, públicos y/o privados, con el
21 propósito de capturar y canalizar los recursos y la asistencia técnica de cooperación
22 externa.

23 ACTUAL:

24 8. La Junta Directiva será la responsable de aprobar las alianzas estratégicas y serán
25 firmadas por la Presidencia.

26 PROPUESTA:

27 7. La Junta Directiva será la responsable de aprobar las alianzas estratégicas y serán
28 firmadas por la Presidencia.

29 Cordialmente.

30 Por Dirección Ejecutiva

31 Lic. Alberto Salas Arias

32 Director

33 /ABC

1 c.c: Archivo"

2 Una vez conocido el oficio D.E.-147-05-2012 del 09 de mayo de 2012, remitido por el Lic.
3 Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, en el cual solicita autorizar las modificaciones en la
4 política POL-PRO-JD07 "Alianzas Estratégicas", la Junta Directiva acuerda:

5 **ACUERDO 15:**

6 **Aprobar la modificación de la Política de Alianzas Estratégicas, POL-PRO-JD07, presentada**
7 **por el Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo tal como se indica a continuación:**

- 8 1. El Colegio establecerá alianzas estratégicas con instituciones y empresas que
9 coadyuven al cumplimiento de sus fines, misión y visión, principalmente en las
10 siguientes áreas: académica, salud, cultural, recreativa, deportiva, ambiental,
11 científica, tecnológica y comercial. La contraparte de los convenios debe cumplir
12 con las siguientes condiciones:
 - 13 a. Reconocido prestigio.
 - 14 b. Amplia experiencia.
 - 15 c. A derecho con sus obligaciones legales.
 - 16 d. Manifiesta integridad en todas sus acciones
- 17 2. La jefatura o encargado de cada departamento, así como órganos de la
18 Corporación serán los responsables de analizar la pertinencia y viabilidad de las
19 posibles alianzas estratégicas; si éstas proceden emitirán las recomendaciones
20 pertinentes Dirección Ejecutiva o la Junta Directiva.
- 21 3. No se establecerán alianzas estratégicas cuando la contraparte sea o tenga
22 parentesco hasta el tercer grado por afinidad o consanguinidad con los miembros
23 de la Junta Directiva, Juntas Regionales, Comisiones, Tribunales y funcionarios del
24 Colypro, o integren en la contraparte la Junta Directiva, sean representantes,
25 apoderados o participen en el capital accionario, por sí mismo o por medio de
26 otra persona jurídica. Esta limitación cubre hasta un año posterior al cese de sus
27 funciones en el Colypro.
- 28 4. El promotor/a corporativo/a es el principal encargado de favorecer el intercambio
29 de información y creación de alianzas en aras de aprovechar los recursos
30 interinstitucionales y comerciales, de conformidad con el objetivo propuesto.
- 31 5. La jefatura o encargado de cada departamento, así como órganos de la
32 Corporación serán los responsables de evaluar y dar seguimiento a las alianzas
33 estratégicas establecidas, para lo cual elaborará los instrumentos pertinentes.

Asimismo, deberá presentar un informe semestral a la Dirección Ejecutiva o la Junta Directiva, según corresponda.

6. Para el desarrollo de nuevos proyectos y el fortalecimiento de los vigentes, los órganos y departamentos del Colypro pueden proponer mecanismos de relación, coordinación e integración con organismos nacionales e internacionales, públicos y/o privados, con el propósito de capturar y canalizar los recursos y la asistencia técnica de cooperación externa.

7. La Junta Directiva será la responsable de aprobar las alianzas estratégicas y serán firmadas por la Presidencia./ Aprobado por nueve votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva./

5.9 Compras. (Anexo 14 y 15).

5.9.1 El Director Ejecutivo, Lic. Alberto Salas Arias, presenta la siguiente compra:
Iluminación de la zona de parqueo del Centro de Recreo del Colegio en Pérez Zeledón, con cinco lámparas florecientes.

COMPRA	CANT	DESCRIPCIÓN	1	2	3
082-2012	1	ILUMINACIÓN ZONA DE PARQUEO DEL CENTRO DE RECREO DEL COLEGIO EN PÉREZ ZELEDÓN	850.000,00	1.254.642,00	1.321.857,00
		MONTO TOTAL	850.000,00	1.254.642,00	1.321.857,00
		MONTO RECOMENDADO	850.000,00	-	-
		OFERENTES:			
		#1: ELECTROTELEFONICA OBANDO Y OBANDO SA			
		#2:CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES CALIMA SA			
		#3: DISERTEC SERVICIOS TECNICOS SA			

Se adjuntan tres cotizaciones enviadas por la Junta Regional, verificadas estas, se recomienda adjudicar esta compra a **ELECTROTELEFONICA OBANDO Y OBANDO SA** cédula jurídica número 3-101-323232 por un monto total de **₡ 850.000.00** por la siguiente razón:

- Por presentar el mejor precio

Cargar a la partida presupuestaria 9.9 CCR Pérez Zeledón.

Analizada la compra y las observaciones anteriores, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 16:

Aprobar la compra de 1 iluminación de la zona de parqueo del Centro de Recreo del Colegio en Pérez Zeledón, asignándose esta compra a: ELECTROTELEFONICA OBANDO Y OBANDO SA cédula jurídica número 3-101-323232 por un monto total de ochocientos cincuenta mil colones netos (¢850.000.00). El cheque se debe consignar a nombre de este proveedor. Se adjuntan tres cotizaciones y se adjudica a este proveedor por presentar el mejor precio. Cargar a la partida presupuestaria 9.9 CCR Pérez Zeledón./ Aprobado por nueve votos./ Comunicar a la Unidad de Proveeduría, Unidad de Tesorería y a la Jefatura Administrativa./

5.9.2 El Director Ejecutivo, Lic. Alberto Salas Arias, presentado la siguiente compra:

Compra e instalación de un Playground de manera para uso en el Centro de Recreo del Colegio en Pérez Zeledón.

COMPRA	CANT	DESCRIPCIÓN	1	2	3
083-2012	1	COMPRA E INSTALACIÓN PLAYGROUND DE MADERA	2.265.000,00	3.672.264,00	2.707.324,30
		MONTO TOTAL	2.265.000,00	3.672.264,00	2.707.324,30
		MONTO RECOMENDADO	2.265.000,00	-	-
		OFERENTES:			
		#1: INMUNIZADORA MADERINCO ECOLÓGICA S.A.			
		#2: PRODUCOL S.A.			
		#3: CENTRLA DE SERVICIOS QUIMICOS S.A.			

Se adjuntan tres cotizaciones, enviadas por la Junta Regional de Pérez Zeledón, verificadas estas, se recomienda adjudicar esta compra a INMUNIZADORA MADERINCO ECOLÓGICA S.A, cédula jurídica número 3-101-303327, por un monto de ¢2.265.000,00 por la siguiente razón:

- Por presentar el mejor precio

Nota:

1. El pino utilizado tiene garantía de 20 años contra ataques de plagas y pudrición, incluye venta, transporte e instalación.
2. Las cotizaciones difieren un poco entre sí, sin embargo, es por pequeños detalles pues todos son en madera de alta calidad y mantienen estructuras similares.
3. El presupuesto disponible para este proyecto es de ¢ 2.000.000 por lo que el faltante podría tomarse de esa misma partida ya que existe presupuesto para otras obras en esa misma finca.

Cargar a la partida presupuestaria 9.9 Centro Recreativo, Pérez Zeledón.

Analizada la compra y las observaciones anteriores, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 17:

Aprobar la compra de 1 playground de madera para uso en el Centro de Recreo del Colegio en Pérez Zeledón, asignándose esta compra a: INMUNIZADORA MADERINCO ECOLÓGICA S.A., cédula jurídica número 3-101-303327, por un monto de dos millones doscientos sesenta y cinco mil colones netos (¢2.265.000,00). El cheque se debe consignar a nombre de este proveedor. Se adjuntan tres cotizaciones y se adjudica a este proveedor por presentar el mejor precio. Cargar a la partida presupuestaria 9.9 CCR Pérez Zeledón./ Aprobado por nueve votos./ Comunicar a la Unidad de Proveeduría, Unidad de Tesorería y a la Jefatura Administrativa./

ARTÍCULO SEXTO: Asuntos de Tesorería. (Anexo 16).

7.1 Aprobación de pagos y transferencias.

7.1.1 El Tesorero, MSc. Fernando López Contreras, presenta el listado de pagos para su aprobación y emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo número 16.

El señor Tesorero, MSc. Fernando López Contreras, solicita aprobación para el siguiente pago que se deben de realizar, el cual no tiene acuerdo, este es:

1- Pago por cien mil colones netos (¢100.000.00), pago por servicio de alimentación a Banda UNIBIGND de Alemania por presentación el sábado 17 de marzo en el Auditorio de Cartago. Se toma de la Unidad Cultural Recreativa. El cheque se debe de girar a nombre del señor JULIO MADRIGAL LEANDRO.

Conocido el pago que se debe de realizar, el cual no fue tramitado de acuerdo a las políticas establecidas para compras, por lo que se requirió que la Junta Directiva tomara el siguiente acuerdo:

ACUERDO 18:

Aprobar pago por servicio de alimentación a Banda UNIBIGND de Alemania por presentación el sábado 17 de marzo en el Auditorio de Cartago, por cien mil colones netos (¢100.000.00). Se toma de la Unidad Cultural Recreativa. El cheque se debe de girar a nombre del señor JULIO MADRIGAL LEANDRO./ Aprobado por nueve votos. /Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./

7.1.2 El Tesorero, MSc. Fernando López Contreras, presentado listado de pagos de la cuenta número 100-01-000038838-9, del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de trece

millones quinientos noventa y tres mil trescientos setenta y cinco colones con ochenta céntimos (¢13.593.375.80), para su respectiva aprobación.

Conocido el listado de pagos, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 19:

Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000038838-9, del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de trece millones quinientos noventa y tres mil trescientos setenta y cinco colones con ochenta céntimos (¢13.593.375.80). El listado de los pagos de fecha 14 de mayo de 2012, se adjunta al acta mediante el anexo número 16./ ACUERDO FIRME. /Aprobado por unanimidad de los miembros presentes. /Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./

ARTICULO SETIMO: Asuntos de Fiscalía.

7.1 Incorporaciones. (Anexo 17).

La Srta. Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal, solicita la aprobación de una (3) personas, para la juramentación ordinaria a realizarse el viernes 18 de mayo del 2012, en las instalaciones del Hotel Suerre, ubicado en Guápiles, Limón, a las 3:00 p.m. Da fe que estas tres (3) personas cumplen con los requisitos correspondientes, según las normativas vigentes de incorporaciones.

Analizado el punto anterior, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 20:

Aprobar la incorporación al Colegio de las siguientes tres (3) personas: 1 ARIAS ZAPATA DAMARIS DEL CARMEN cédula de identidad número 701610878 carné número 053647 2 DIAZ DIAZ SANTOS cédula de identidad número 502250610 053649 3 VILLALOBOS ARRIETA ESMERALDA cédula de identidad número 701030130 carné número 053648./ACUERDO FIRME. /Aprobado por nueve votos. /Comuníquese a Incorporaciones, Departamento Administrativo a la Srta. Andrea Soto y al Expediente del Colegiado./

Asimismo, la Srta. Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal, solicita la aprobación de una (1) persona, para la juramentación ordinaria a realizarse el miércoles 16 de mayo del 2012, en las instalaciones del CATIE, ubicado en Turrialba, Cartago, a las 4:00 p.m. Da fe que esta persona cumple con los requisitos correspondientes, según las normativas vigentes de incorporaciones.

Analizado el punto anterior, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 21:

Aprobar la incorporación al Colegio de la siguiente persona: 1 TAFALLA BERMUDEZ LORENA cédula de identidad número 700930102 carné número 053650./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por nueve votos. /Comuníquese a Incorporaciones, Departamento Administrativo a la Srta. Andrea Soto y al Expediente del Colegiado./

7.2 FCLP-044-2012 informe sobre solicitud de directores del circuito educativo 02 de Desamparados. **(Anexo 18).**

La Lic. Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal, expone el caso de un grupo de Directores del circuito educativo 02 de Desamparados, en la cual se quejan de algunas cosas que no les parecen del Colegio, la cual se transcribe:

"Alajuela, 03 de abril de 2012

FCLP-044-2012

Señores (as)

Junta Directiva

Colegio de Licenciados y Profesores

Presente

Estimados (as) señores (as):

De conformidad con lo solicitado por ustedes mediante el acuerdo Nº 19 de la Sesión 025-2012 del día 22 de marzo de 2012, el cual transcribo textualmente, me permito establecer la propuesta solicitada:

ACUERDO 19:

A) Se traslada el oficio SCE-02-053-12, de fecha 07 de marzo de 2012, suscrito por el MBA Carlos Adrián Piedra Moya, Supervisor de Centros Educativos, Circuito Escolar 02 y demás firmantes a la Fiscalía, para que analice los aspectos planteados por el grupo de Directores; asimismo en la primera semana del mes de mayo de 2012, presente una propuesta para atender los puntos solicitados en este. /

B) Comunicar a los Directores del Circuito 02 de San Rafael Debajo de Desamparados que el oficio SCE-02-053-12, fue trasladado a la Fiscalía para que , con base en los puntos expuestos, le indique a la Junta Directiva como proceder. Asimismo se le agradece el planteamiento presentado. 7Aprobado por los miembros presentes/ Comunicar a la Fiscalía y al MBA Carlos Adrian Piedra Moya.

Según lo solicitado por los funcionarios Docentes del Circuito 02 de la Dirección Regional de Desamparados, esta Fiscalía toma nota de los puntos alegados por dichos docentes,

de los cuales me permito responder uno a uno de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos en la Corporación para cada caso en cuestión.

1- El Colegio de Licenciados y Profesores es la Corporación que más proyección tiene con respecto a sus Colegiados junto con el Colegio de Abogados, pero con la diferencia que muchos de los servicios que presta a sus miembros es gratuito, tratando hasta donde es posible cumplir con los fines de una Entidad como esta. Las cuotas que se perciben por concepto de colegiatura se invierten en capacitaciones gratuitas, charlas, subsidios, certificaciones y carnes gratuitos, recreación, asesoría legal, celebraciones abiertas a Colegiados en sedes centrales y regionales y muchos otros beneficios.

2- Uno de los fines principales que tiene el Colegio Profesional es velar por el ejercicio ético, legal y competente de sus colegiados. Accesoriamente a ello la Corporación es vigilante de los derechos de sus colegiados ante otras Instituciones, siempre y cuando dichos derechos sean reclamados ante las instancias pertinentes, de lo contrario, no tendríamos manera de saber en que aspectos se están lesionando dichos derechos. Con respecto a las normas legales que rigen la administración de salarios, nos daremos a la tarea de revisar las mismas y analizar aquellos casos en los cuales se está violentando la Ley para luego, llevar los casos ante el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública y solicitarles una respuesta fundamentada a dichas situaciones.

3- El mejoramiento profesional de los docentes, tales como Carrera Profesional y Dedicación Exclusiva son beneficios que se obtienen porque la Ley lo establece específicamente, los cuales son extremos laborales que, según la Ley de Carrera Docente exige que el docente se encuentre incorporado a su Colegio Profesional para poder pagar conforme a derecho dichos rubros, pero antiguamente no se exigía la colegiatura más que todo por un error en la aplicación de la Ley y las Directrices del Servicio Civil con respecto a ello. El Colegio de Licenciados y Profesores, desde hace muchos años forma parte activa de Magisterio en Acción, desde donde se promueven acciones en beneficio de los Educadores y trabajadores de la Educación, se ha participado en las luchas tales como:

a) Rechazar la Propuesta de Trimestralización del MEP;

b) Gestiones para que no se soliciten documentos innecesarios a los docentes por control interno.

- c) Lucha por el mejoramiento salarial de los Educadores y de los trabajadores con menor salario.
- d) Gestionar la aprobación de grupos de estudiantes en Escuelas y Colegios con menos de 30 estudiantes.
- e) Apoyar a los Orientadores en su lucha para que no se cerrara el Departamento de Orientación del MEP.
- f) Apoyar al Educador por una verdadera capacitación, protección, seguridad, justicia y recursos para la Educación.
- g) Pronunciamiento en contra de la rúbrica como calificación del trabajo cotidiano.

4- Con respecto a la pretensión de que sea este Colegio Profesional que se encargue de realizar los trámites de los colegiados ante la Dirección de personal del Ministerio de Educación Pública, esto resulta difícil y no viable para la Corporación, dada la cantidad de colegiados que tenemos y además que dichos trámites son totalmente personales ante las oficinas correspondiente, según las propias directrices de dicho Departamento. El compromiso que se podría asumir es realizar gestiones ante el MEP por una atención más efectiva, ágil y respetuosa para el usuario y si existen personas que no son bien atendidas nos envíen las denuncias del caso por escrito para poder actuar ante dicho organismo.

5- En referencia a la desconcentración de los centros de recreo a zonas como Cartago y Pérez Zeledón, por ser un asunto que le compete directamente a la Junta Regional de dicha zona es importante que le remitan a dicha Junta su inquietud que sean ellos quienes propongan su solicitud ante la Junta Directiva Nacional.

De esta forma se rinde el informe solicitado por la Junta Directiva y se le responde a sus inquietudes al grupo de Directores del Circuito 02 de Desamparados.

Cordialmente;

Licda. Alejandra Barquero Ruiz

Fiscal

CC: Archivo / Consecutivo

Funcionarios Docentes y Administrativos, Circuito 02, Desamparados

Dirección Regional de Desamparados

CMM"

Una vez conocido el oficio FCLP-044-2012 del 03 de abril de 2012, remitido por la Licda. Barquero Ruiz, Fiscal, acerca del informe sobre solicitud de directores del circuito educativo 02 de Desamparados, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO 22:

Dar por recibido y aprobar el oficio FCLP-044-2012 de fecha 03 de abril de 2012, remitido por la Licda. Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal, que contiene la respuesta sobre la solicitud de Directores del Circuito Educativo 02 de Desamparados, San José y trasladarlo a los interesados./ Aprobado por nueve votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva y al Grupo de Directores del Circuito Educativo 02 de Desamparados (Anexo No. 18)./

7.3 FEL-ALF-018-2012 Criterio Legal sobre antecedentes penales caso de Berenice Elise Ennis Watson. (Anexo 19).

La Licda. Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal, presenta el oficio FEL-ALF-018-2012 del 24 de abril de 2012, remitido por la Licda. Carmen María Montoya Mejía, Abogada Fiscalizadora, al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Coordinador de la Unidad de Incorporaciones, en el cual extiende criterio Legal sobre antecedentes penales caso de Berenice Elise Ennis Watson, la cual se transcribe:

"Alajuela, 24 de abril de 2012

FEL-ALF-018-2011

Señor

Msc. Henry Ramírez Calderón

Coordinador

Unidad de Incorporaciones

Presente.

La suscrita Carmen María Montoya Mejía, Abogada fiscalizadora del Colegio de Licenciados y Profesores externo criterio legal solicitado por la Unidad de Incorporaciones en relación a si es viable incorporar a un profesional que tiene antecedentes penales.

Al efecto, la Ley 4770 que rige a esta Corporación en el artículo 7, inciso d) establece como requisito para la incorporación, presentar Certificación del Registro Judicial de delincuentes, quedando a criterio de la Junta Directiva, exigir, si lo considera necesario, otros medios probatorios de buena conducta.

Es claro que el espíritu de este artículo es corroborar que el profesional que se está incorporando a este Colegio Profesional tenga buena conducta, entendiéndose ésta

1 como una forma de vida acorde con las exigencias sociales de orden y medida en el
2 "modus vivendi".

3 No obstante lo anterior, en los casos en que el solicitante ha infringido la ley en el pasado
4 y ha sido sancionado por los Tribunales de Justicia, la situación debe ser analizada de tal
5 forma que el requisito de buena conducta requerido en la Ley no se convierta en un
6 nuevo reproche al delito cometido en el pasado y con ello se vuelva a castigar al
7 solicitante nuevamente por un delito por el cual ya ha pagado y la sociedad se ha dado
8 por satisfecha. Es necesario valorar el tipo de delito que cometió el infractor y el grado de
9 reincidencia que tenga para poder determinar si esa persona tiene buena o mala
10 conducta.

11 Uno de los fines principales que tiene la sociedad para castigar a quien comete delito es
12 que éste cumpla la pena impuesta y se reintegre a la sociedad de manera positiva,
13 estableciendo con ello la posibilidad de rehacer la vida y convertirse en una persona de
14 bien. He ahí donde nace el concepto de "**cosa juzgada material**", que consiste
15 precisamente que nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito y este
16 concepto se interpreta de tal manera que no solamente es que no puede ser juzgado,
17 sino "reprochado" por ese delito una vez que ha cumplido la pena impuesta.

18 Al respecto es importante traer a colación algunas resoluciones de la sala Constitucional
19 que tiene que ver con ese concepto y la imposibilidad de reprochar a una persona,
20 negándole derechos por el solo hecho de haber cometido un error por el cual fue
21 juzgado. Nótese que estamos hablando de personas que no son reincidentes comunes,
22 sino aquellas que tienen uno o dos delitos de los cuales ya ha pagado su pena. Asimismo
23 el Registro Judicial de Delincuentes también tienen un plazo de expiración de dichos
24 antecedentes, porque de lo contrario estaríamos en presencia de una "pena que se
25 prolonga en el tiempo", así lo establece la Sala Constitucional al respecto:

26 ... **"Ello no puede entenderse, de modo alguno, como una pena perpetua, pues,**
27 **lógicamente, las constancias de antecedentes penales las expedirá el Registro Judicial**
28 **de Delincuentes de conformidad con la ley especial que la regula, de manera que no se**
29 **certificarán antecedentes más allá de lo que dicha ley permite..."**

30 En relación al requisito de antecedentes penales que exigen los Colegios Profesionales
31 tiene que ver más que todo con la necesidad de verificar si esa persona solicitante es
32 moralmente idóneo para ejercer la profesión con la cual desea incorporarse y esa

1 idoneidad la prueba demostrando que no ha cometido delito que se relacione con la
2 actividad profesional que desea ejercer.

3 Véase al respecto la consulta que hiciera el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
4 a la Procuraduría General de la República en lo referente a un solicitante con
5 antecedentes penales:

6 **“...La mayoría de las profesiones tituladas, tiene como condición para su ejercicio, la**
7 **incorporación al colegio profesional respectivo, lo que es resultado del interés que tiene el**
8 **Estado de mantener la cohesión de determinados grupos de profesionales, que por la**
9 **naturaleza de la actividad que realizan, ya sea el ejercicio de funciones públicas o de**
10 **profesiones muy cualificadas, inciden de manera importante en la sociedad. El carácter**
11 **obligatorio de la colegiatura respecto a ciertas profesiones, hace que los requisitos de**
12 **incorporación a los colegios, se consideren limitaciones al derecho fundamental al**
13 **trabajo y por tanto, reserva de ley. En este sentido, la tendencia de la Sala Constitucional**
14 **ha sido indicar, que vía reglamento, únicamente, se pueden concretizar o especificar los**
15 **requisitos establecidos en la ley, sin crear mayores restricciones que las ya definidas por la**
16 **norma legal.**

17 De acuerdo con el artículo citado, el único inciso que tiene relación con los antecedentes
18 penales es el octavo, que exige la presentación de la certificación del Registro de
19 Delincuentes, pero que más bien, pareciera tener como finalidad, hacer cumplir lo
20 dispuesto en el numeral 15 inciso a) del Reglamento Interior General, que establece que
21 la Junta Directiva General decretará la inhabilitación como miembro asociado, de quien,
22 por sentencia ejecutiva de los tribunales comunes fuera inhabilitado para el ejercicio de
23 la profesión, por el tiempo ordenado por la sentencia; ya que el inciso 8) ordena la
24 presentación de la Certificación, pero no establece como requisito no tener antecedentes
25 penales.

26 Una norma más que consideramos importante mencionar para los efectos que nos
27 ocupan, es el artículo 14 inciso c), también contenida en el Reglamento Interior, la que
28 dispone que no será inscrito al Colegio, el miembro o asociado que esté siendo
29 “procesado penalmente, con auto firme de enjuiciamiento por delito que merezca pena
30 de inhabilitación para el ejercicio de su profesión.”. El supuesto mencionado, como se

1 observa, también pone su atención en la pena de inhabilitación, esta vez, respecto a
2 quien aún está siendo juzgado por un delito, que merezca esa pena. En relación con lo
3 dispuesto en el numeral mencionado anteriormente, consideramos importante señalar
4 que es necesario tener presente dos puntos. Primeramente, que la interpretación que se
5 realice de él, debe ser restrictiva, pues en él se establecen límites al derecho al trabajo, y
6 además, que la situación fáctica descrita por el numeral, exige tres elementos para la
7 configuración del impedimento, primero que el individuo se encuentre procesado
8 penalmente, segundo que exista un auto firme de enjuiciamiento (lo que actualmente
9 equivale a un auto de apertura a juicio) y tercero que el delito por el cual se esta
10 procesando penalmente al sujeto, contemple dentro de las penas posibles la
11 inhabilitación para el ejercicio de la profesión; por lo que no resulta de aplicación al caso
12 que motiva la consulta.

13 De acuerdo con el análisis efectuado se concluye, que la ley no establece ningún
14 requisito ni impedimento que permita denegar la solicitud de incorporación de quien ha
15 sido condenado penalmente por delitos, aún si las conductas delictivas cometidas por el
16 infractor atentan contra el buen ejercicio profesional. Es claro, que en caso de que la
17 sanción impuesta implique inhabilitación, no por estar dispuesto en el Reglamento Interno,
18 sino en cumplimiento de una sentencia judicial, tendría que negarse la incorporación o
19 suspenderse al profesional.

20 En cuanto a los disposiciones reglamentarias citadas, sobre las que cabe mencionar que
21 la Sala Constitucional no se ha pronunciado sobre su constitucionalidad, pero que por
22 establecer requisitos para la incorporación, estarían limitadas a especificar o concretizar
23 los requisitos definidos por ley; vemos que si bien, exigen la presentación de la
24 certificación del Registro de Delincuentes, únicamente, impiden la incorporación de
25 quien se encuentra procesado por un delito que tiene prevista la pena de inhabilitación.

26 Así las cosas, no encuentra este Órgano consultivo, fundamento normativo que permita
27 negar la incorporación de quien fue condenado penalmente, si no se le ha impuesto
28 pena de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

29 Ahora bien, por la situación descrita por los consultantes, es claro que resulta razonable la
30 preocupación del Colegio de incorporar en el caso concreto, el cual, evidentemente,

atenta contra los fines de la agrupación y, en general, con los que persigue la colegiatura obligatoria de profesionales. Es por ello, que consideramos lamentable que no exista normativa que le permita efectuar el control que corresponde al Colegio Federado, como si la hay respecto a otras profesiones, como es el caso del artículo 7 de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos, que establece como requisito para ser incorporado poseer solvencia moral o haber observado buena conducta. “

Tomando en cuenta este criterio legal citado, es evidente que el fin de la certificación de antecedentes penales va dirigida a establecer si el solicitante es idóneo para ejercer la profesión y no ha cometido delitos que riñan con el tipo de actividad profesional que va a ejercer y no haya sido inhabilitado para el ejercicio de dicha profesión.

En conclusión, es criterio de la suscrita que en el caso de la señora Berenice Elisa Ennis Watson, cédula 7-0075-0967, que dio origen a este criterio, no solamente existe **COSA JUZGADA MATERIAL**, sino que los delitos por los cuales fue juzgada la solicitante no tienen relación alguna con la actividad profesional que pretende ejercer y no ha sido inhabilitada para el ejercicio de la docencia por ningún tribunal.

Considero que sería importante enviar este caso a la Junta Directiva para que ésta defina si es pertinente o no en estos casos, solicitar al Servicio Civil, un informe sobre **VIDA Y COSTUMBRES de la solicitante**, especialmente para valorar aspectos éticos de la profesión. De esta manera dejo por establecido el criterio legal solicitado.

Cordialmente,

Licda. Carmen María Montoya Mejía

Abogada Fiscalizadora

CC. Fiscal Colypro

Consecutivo

La M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, considera pertinente acoger la recomendación emitida por la Licda. Carmen Montoya Mejía, Abogada Fiscalizadora, de solicitar al Servicio Civil, un informe sobre vida y costumbres del solicitante.

El M.Sc. Fernando López Contreras, Tesorero, sugiere considerar solicitar un informe sobre vida y costumbres, requiere de mucho tiempo para obtener la respuesta.

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, manifiesta "Que en casos como los expuestos, no pueden imponerse más requisitos porque sería contrario a lo establecido en el ley 8220 sobre protección al ciudadano de trámites excesivos; además no se pueden

1 pedir más requisitos que aquellos que señala la ley y normativa del Colegio. En el caso de
2 los antecedentes penales de los solicitantes se determina que ellos ya cumplieron con su
3 pena, no se encuentran inhabilitados para ejercer la función pública. El rechazar la
4 solicitud de incorporación sería como castigar nuevamente a una persona por el mismo
5 delito, lo cual está prohibido por nuestro ordenamiento. En mi condición de Asesora
6 prevengo que existe riesgo para el Colegio en rechazar las solicitudes con base en los
7 antecedentes penales que aparecen en la certificación, ante la eventual interposición de
8 un recurso de amparo, si se le requirieran más trámites a esos solicitantes, porque podría
9 considerarse que reciben un trato discriminatorio. Situaciones similares se han dado en
10 otros colegios profesionales, conozco el caso del Colegio de Abogados y el de Médicos."
11 La M.Sc. Lidia Rojas Meléndez, manifiesta su preocupación ya que en caso de no aprobar
12 la incorporación, se les someta como miembros de Junta Directiva a un contencioso
13 administrativo o recurso de amparo.

14 La M.Sc. Nazira Morales Mora, Vocal II, sugiere solicitarle a la Sra. Berenice Elise Ennis
15 Watson, que remita la hoja de delincuencia en limpio y proceder a votar.

16 El Lic. José Pablo Porras Calvo, Prosecretario, sugiere poner en agenda un punto para
17 revisar requisitos de incorporación.

18 Conocido el oficio FEL-ALF-018-2012 Criterio Legal sobre antecedentes penales caso de
19 Berenice Elise Ennis Watson, la Junta Directiva acuerda:

20 **ACUERDO 23:**

21 **Autorizar el estudio de documentos para efectos de incorporación de la Sra. Berenice Elise**
22 **Ennis Watson, al Colegio de Licenciados y Profesores ya que cumple con todos los**
23 **requisitos establecidos. Solicitarle a la Sra. Ennis Watson, que remita a la Fiscalía del**
24 **Colegio la certificación de antecedentes penales actualizada, para efectos de archivo./**
25 **Aprobado nueve por votos./ Comunicar a la Fiscalía y a la Sra. Berenice Elise Ennis**
26 **Watson./**

27 La M.Sc. Nazira Morales Mora, Vocal II, justifica su voto positivo ya que se apega al criterio
28 legal emitido por la M.Sc. Francinne Barboza Topping, Asesora Legal, siempre y cuando se
29 solicite y anexe la hoja delictiva de la Sra. Berenice Elise Ennis Watson./

30 La Licda. Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal, por que la Sra. Ennis Watson, cumple con los
31 requisitos establecidos del Colegio para incorporaciones.

32 El M.Sc. Félix Castro Salas, ya que legalmente no existen impedimentos legales para negar
33 la incorporación de la Sra. Berenice Elise Ennis Watson, ya que le hubiera gustado antes de

aprobar la incorporación, se hubiera realizado lo sugerido por la Licda. Carmen María Montoya Mejía, Abogada Fiscalizadora, que a la letra dice: "Considero que sería importante enviar este caso a la Junta Directiva para que ésta defina si es pertinente o no en estos casos, solicitar al Servicio Civil, un informe sobre VIDA Y COSTUMBRES de la solicitante, especialmente para valorar aspectos éticos de la profesión."

7.4 FEL-ALF-019-2012 Criterio legal sobre antecedentes penales caso de Luis Gustavo Barboza Gómez. (Anexo 20).

La Licda. Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal, presenta el oficio FEL-ALF-019-2012 del 24 de abril de 2012, remitido por la Licda. Carmen María Montoya Mejía, Abogada Fiscalizadora, al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Coordinador de la Unidad de Incorporaciones, en el cual extiende criterio Legal sobre antecedentes penales caso de Luis Gustavo Barboza Gómez, el cual se transcribe:

Alajuela, 24 de abril de 2012

FEL-ALF-019-2011

Señor

Msc. Henry Ramírez Calderón

Coordinador

Unidad de Incorporaciones

Presente.

La suscrita **Carmen María Montoya Mejía**, Abogada fiscalizadora del Colegio de Licenciados y Profesores externo criterio legal solicitado por la Unidad de Incorporaciones en relación a si es viable incorporar a un profesional que tiene antecedentes penales.

Al efecto, la Ley 4770 que rige a esta Corporación en el artículo 7, inciso d) establece como requisito para la incorporación, presentar Certificación del Registro Judicial de delincuentes, quedando a criterio de la Junta Directiva, exigir, si lo considera necesario, otros medios probatorios de buena conducta.

Es claro que el espíritu de este artículo es corroborar que el profesional que se está incorporando a este Colegio Profesional tenga buena conducta, entendiéndose ésta como una forma de vida acorde con las exigencias sociales de orden y medida en el "modus vivendi".

No obstante lo anterior, en los casos en que el solicitante ha infringido la ley en el pasado y ha sido sancionado por los Tribunales de Justicia, la situación debe ser analizada de tal forma que el requisito de buena conducta requerido en la Ley no se convierta en un

1 nuevo reproche al delito cometido en el pasado y con ello se vuelva a castigar al
2 solicitante nuevamente por un delito por el cual ya ha pagado y la sociedad se ha dado
3 por satisfecha. Es necesario valorar el tipo de delito que cometió el infractor y el grado de
4 reincidencia que tenga para poder determinar si esa persona tiene buena o mala
5 conducta.

6 Uno de los fines principales que tiene la sociedad para castigar a quien comete delito es
7 que éste cumpla la pena impuesta y se reintegre a la sociedad de manera positiva,
8 estableciendo con ello la posibilidad de rehacer la vida y convertirse en una persona de
9 bien. He ahí donde nace el concepto de **“cosa juzgada material”**, que consiste
10 precisamente que nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito y este
11 concepto se interpreta de tal manera que no solamente es que no puede ser juzgado,
12 sino “reprochado” por ese delito una vez que ha cumplido la pena impuesta.

13 Al respecto es importante traer a colación algunas resoluciones de la sala Constitucional
14 que tiene que ver con ese concepto y la imposibilidad de reprochar a una persona,
15 negándole derechos por el solo hecho de haber cometido un error por el cual fue
16 juzgado. Nótese que estamos hablando de personas que no son reincidentes comunes,
17 sino aquellas que tienen uno o dos delitos de los cuales ya ha pagado su pena. Asimismo
18 el Registro Judicial de Delincuentes también tienen un plazo de expiración de dichos
19 antecedentes, porque de lo contrario estaríamos en presencia de una “pena que se
20 prolonga en el tiempo”, así lo establece la Sala Constitucional al respecto:

21 ... **“Ello no puede entenderse, de modo alguno, como una pena perpetua, pues,**
22 **lógicamente, las constancias de antecedentes penales las expedirá el Registro Judicial**
23 **de Delincuentes de conformidad con la ley especial que la regula, de manera que no se**
24 **certificarán antecedentes más allá de lo que dicha ley permite...”**

25 En relación al requisito de antecedentes penales que exigen los Colegios Profesionales
26 tiene que ver más que todo con la necesidad de verificar si esa persona solicitante es
27 moralmente idóneo para ejercer la profesión con la cual desea incorporarse y esa
28 idoneidad la prueba demostrando que no ha cometido delito que se relacione con la
29 actividad profesional que desea ejercer.

30 Véase al respecto la consulta que hiciera el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
31 a la Procuraduría General de la República en lo referente a un solicitante con
32 antecedentes penales:

1 “...La mayoría de las profesiones tituladas, tiene como condición para su ejercicio, la
2 incorporación al colegio profesional respectivo, lo que es resultado del interés que tiene el
3 Estado de mantener la cohesión de determinados grupos de profesionales, que por la
4 naturaleza de la actividad que realizan, ya sea el ejercicio de funciones públicas o de
5 profesiones muy cualificadas, inciden de manera importante en la sociedad.

6 El carácter obligatorio de la colegiatura respecto a ciertas profesiones, hace que los
7 requisitos de incorporación a los colegios, se consideren limitaciones al derecho
8 fundamental al trabajo y por tanto, reserva de ley. En este sentido, la tendencia de la Sala
9 Constitucional ha sido indicar, que vía reglamento, únicamente, se pueden concretizar o
10 especificar los requisitos establecidos en la ley, sin crear mayores restricciones que las ya
11 definidas por la norma legal:

12 De acuerdo con el artículo citado, el único inciso que tiene relación con los antecedentes
13 penales es el octavo, que exige la presentación de la certificación del Registro de
14 Delincuentes, pero que más bien, pareciera tener como finalidad, hacer cumplir lo
15 dispuesto en el numeral 15 inciso a) del Reglamento Interior General, que establece que
16 la Junta Directiva General decretará la inhabilitación como miembro asociado, de quien,
17 por sentencia ejecutiva de los tribunales comunes fuera inhabilitado para el ejercicio de
18 la profesión, por el tiempo ordenado por la sentencia; ya que el inciso 8) ordena la
19 presentación de la Certificación, pero no establece como requisito no tener antecedentes
20 penales.

21 Una norma más que consideramos importante mencionar para los efectos que nos
22 ocupan, es el artículo 14 inciso c), también contenida en el Reglamento Interior, la que
23 dispone que no será inscrito al Colegio, el miembro o asociado que esté siendo
24 “procesado penalmente, con auto firme de enjuiciamiento por delito que merezca pena
25 de inhabilitación para el ejercicio de su profesión.”. El supuesto mencionado, como se
26 observa, también pone su atención en la pena de inhabilitación, esta vez, respecto a
27 quien aún está siendo juzgado por un delito, que merezca esa pena.

28 En relación con lo dispuesto en el numeral mencionado anteriormente, consideramos
29 importante señalar que es necesario tener presente dos puntos. Primeramente, que la
30 interpretación que se realice de él, debe ser restrictiva, pues en él se establecen límites al
31 derecho al trabajo, y además, que la situación fáctica descrita por el numeral, exige tres
32 elementos para la configuración del impedimento, primero que el individuo se encuentre
33 procesado penalmente, segundo que exista un auto firme de enjuiciamiento (lo que

1 **actualmente equivale a un auto de apertura a juicio) y tercero que el delito por el cual se**
2 **esta procesando penalmente al sujeto, contemple dentro de las penas posibles la**
3 **inhabilitación para el ejercicio de la profesión; por lo que no resulta de aplicación al caso**
4 **que motiva la consulta.**

5 **De acuerdo con el análisis efectuado se concluye, que la ley no establece ningún**
6 **requisito ni impedimento que permita denegar la solicitud de incorporación de quien ha**
7 **sido condenado penalmente por delitos, aún si las conductas delictivas cometidas por el**
8 **infractor atentan contra el buen ejercicio profesional. Es claro, que en caso de que la**
9 **sanción impuesta implique inhabilitación, no por estar dispuesto en el Reglamento Interno,**
10 **sino en cumplimiento de una sentencia judicial, tendría que negarse la incorporación o**
11 **suspenderse al profesional.**

12 **En cuanto a los disposiciones reglamentarias citadas, sobre las que cabe mencionar que**
13 **la Sala Constitucional no se ha pronunciado sobre su constitucionalidad, pero que por**
14 **establecer requisitos para la incorporación, estarían limitadas a especificar o concretizar**
15 **los requisitos definidos por ley; vemos que si bien, exigen la presentación de la**
16 **certificación del Registro de Delincuentes, únicamente, impiden la incorporación de**
17 **quien se encuentra procesado por un delito que tiene prevista la pena de inhabilitación.**

18 **Así las cosas, no encuentra este Órgano consultivo, fundamento normativo que permita**
19 **negar la incorporación de quien fue condenado penalmente, si no se le ha impuesto**
20 **pena de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.**

21 **Ahora bien, por la situación descrita por los consultantes, es claro que resulta razonable la**
22 **preocupación del Colegio de incorporar en el caso concreto, el cual, evidentemente,**
23 **atenta contra los fines de la agrupación y, en general, con los que persigue la colegiatura**
24 **obligatoria de profesionales. Es por ello, que consideramos lamentable que no exista**
25 **normativa que le permita efectuar el control que corresponde al Colegio Federado, como**
26 **si la hay respecto a otras profesiones, como es el caso del artículo 7 de la Ley Orgánica**
27 **del Colegio de Médicos y Cirujanos, que establece como requisito para ser incorporado**
28 **poseer solvencia moral o haber observado buena conducta. “**

29 **Tomando en cuenta este criterio legal citado, es evidente que el fin de la certificación de**
30 **antecedentes penales va dirigida a establecer si el solicitante es idóneo para ejercer la**
31 **profesión y no ha cometido delitos que riñan con el tipo de actividad profesional que va a**
32 **ejercer y no haya sido inhabilitado para el ejercicio de dicha profesión.**

En conclusión, es criterio de la suscrita que en el caso del señor LUIS GUSTAVO BARBOZA GOMEZ, cédula número 1-0711-0423, que dio origen a este criterio, no solamente existe **COSA JUZGADA MATERIAL**, sino que el delito por el que fue juzgado el solicitante no tiene relación alguna con la actividad profesional que pretende ejercer y no ha sido inhabilitado para el ejercicio de la docencia por ningún Tribunal.

Considero que sería importante enviar este caso a la Junta Directiva para que ésta defina si es pertinente o no en estos casos, solicitar al Servicio Civil, un informe sobre **VIDA Y COSTUMBRES del solicitante**, especialmente para valorar aspectos éticos de la profesión.

De esta manera dejo por establecido el criterio legal solicitado.

Cordialmente,

Licda. Carmen María Montoya Mejía

Abogada Fiscalizadora

CC. Fiscal Colypro

Consecutivo

Conocido el oficio FEL-ALF-019-2012, Sobre criterio Legal sobre antecedentes penales caso de Luis Gustavo Barboza Gómez, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 24:

Autorizar el estudio de documentos para efectos de incorporación del Sr. Luis Gustavo Barboza Gómez al Colegio de Licenciados y Profesores ya que cumple con todos los requisitos establecidos. Solicitarle al Sr. Barboza Gómez, que remita a la Fiscalía del Colegio la certificación de antecedentes penales actualizada, para efectos de archivo./ Aprobado nueve por votos./ Comunicar a la Fiscalía y al Sr. Luis Gustavo Barboza Gómez./

La M.Sc. Nazira Morales Mora, justifica su voto positivo ya que se apega al criterio legal emitido por la M.Sc. Francinne Barboza Topping, Asesora Legal, siempre y cuando se solicite y anexe la hoja delictiva del Sr. Luis Gustavo Barboza Gómez./

La Licda. Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal, por que el Sr. Barboza Gómez, cumple con los requisitos establecidos del Colegio para incorporaciones.

El M.Sc. Félix Salas Castro, ya que legalmente no existen impedimentos legales para negar la incorporación de la Sra. Berenice Elise Ennis Watson, no es el caso de esta señora ya que le hubiera gustado antes de aprobar la incorporación, se hubiera realizado lo sugerido por la Licda. Carmen María Montoya Mejía, Abogada Fiscalizadora, que a la letra dice: "Considero que sería importante enviar este caso a la Junta Directiva para que

1 ésta defina si es pertinente o no en estos casos, solicitar al Servicio Civil, un informe sobre
2 VIDA Y COSTUMBRES de la solicitante, especialmente para valorar aspectos éticos de la
3 profesión."

4 **7.5** Calendario Asambleas Regionales.

5 La Licda. Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal, solicita a la Junta Directiva definir los horarios en
6 los cuales se realizarán las Asamblea Regionales, según el calendario aprobado en la
7 Sesión 31-2012 (verificar), del lunes 16 de abril de 2012; ya que se deben tramitar los
8 permisos respectivos ante el Ministerio de Trabajo.

9 La Bach. Rocío Madrigal Villalobos, Vocal III, sugiere mantener el calendario tal y como
10 fue aprobado.

11 E M.Sc. Fernando López Contreras, Tesorero, expresa su preocupación para obtener los
12 permisos para los colegiados por parte del MEP.

13 La M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, sugiere tramitar el permiso de participación de
14 los colegiados por medio día, debido a la experiencia del año anterior. Le recuerda a la
15 Licda. Barquero Ruiz, tramitar los permisos para los miembros de Junta Directiva que se
16 encuentren laboralmente activos.

17 Conocida la solicitud de la Licda. Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal, sobre definir los horarios
18 en los cuales se realizarán las Asamblea Regionales, con el propósito de solicitar los
19 permisos respectivos para los colegiados ante el MEP, la Junta Directiva acuerda:

20 **ACUERDO 25:**

21 **A) Autorizar a la Fiscalía para que proceda a tramitar los permisos ante el Ministerio de**
22 **Educación Pública, para la realización de las Asambleas Regionales del Colegio, de**
23 **modo que se otorguen a partir de las 12:00 m.d., de manera que la asamblea sea**
24 **convocada en primera convocatoria a la 1:00 p.m. y en segunda convocatoria a las**
25 **2:00 p.m.**

26 **B) Autorizar a la Fiscalía para que proceda a tramitar los permisos ante el Ministerio de**
27 **Educación Pública, de los miembros de la Junta Directiva activos, a fin de que puedan**
28 **asistir a todas las Asambleas Regionales, según las fechas aprobada para tal fin. /**
29 **Aprobado por ocho votos a favor y uno en contra./ Comunicar a la Fiscalía, miembros**
30 **de Junta Directiva./**

31 Vota en contra la Bach. Rocío Villalobos Madrigal, Vocal III.

32 **ARTÍCULO OCTAVO: Asuntos Varios.**

33 **8.1** Comisiones.

1 El Lic. José Pablo Porras Calvo, Prosecretario, consulta la fecha en la cual se estarán
2 analizando los objetivos de las comisiones 2012-2013.

3 Al respecto el señor Presidente le indica que dichos objetivos se analizarán en la sesión del
4 lunes 21 de mayo de 2012 y el jueves 24 del mismo mes, la juramentación de las
5 comisiones.

6 Además, consulta, sobre el funcionamiento de las Junta Regionales, y sugiere cómo
7 replantear un mejor funcionamiento de las mismas.

8 Comenta, que sobre certificaciones de antecedentes penales, menciona que en la Ley
9 4770, artículo 7: certificación del registro nacional de delincuencia, quedando a criterio
10 de la Junta Directiva exigir si lo considera necesario, otros medios probatorios de buena
11 conducta, por lo que ésta Junta Directiva, está a derecho de pedir.

12 **8.2 Circular MEP. (Anexo 21).**

13 La Bach. Rocío Villalobos Madrigal, Vocal III, hace entrega a los miembros presentes,
14 copia de la circular DVM-A-19-2012, suscrita por la Sra. Silvia Viquez Ramírez, Viceministra
15 Administrativa del Ministerio de Educación Pública, con fecha del 25 de abril del 2012,
16 dirigida a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, concerniente a la
17 obligatoriedad de incorporación al Colegio.

18 Consulta además, si existe alguna medida cautelar debido a que el Colegio ha estado
19 incorporando a profesionales, aunque vengan por su propia voluntad.

20 Al respecto la M.Sc. Barboza Topping, responde que todavía no se ha recibido ninguna
21 medida cautelar, en cuanto al echo que los profesionales se incorporen por su propia
22 voluntad no va en contra de la medida cautelar, por lo que el Colegio no está incurriendo
23 en un incumplimiento de la medida, la cual indica que no se supeditarán los
24 nombramientos a la incorporación.

25 Conocida la circular DVM-A-19-2012, suscrita por la Sra. Silvia Viquez Ramírez, Viceministra
26 Administrativa del Ministerio de Educación Pública, con fecha del 25 de abril del 2012,
27 dirigida a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, concerniente a la
28 obligatoriedad de incorporación al Colegio, la Junta Directiva acuerda:

29 **ACUERDO 26:**

30 **Trasladar la circular DVM-A-19-2012, suscrita por la Sra. Silvia Viquez Ramírez, Viceministra**
31 **Administrativa del Ministerio de Educación Pública, con fecha del 25 de abril del 2012,**
32 **dirigida a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, a la M.Sc. Francine Barboza**
33 **Topping, Asesora Legal de la Junta Directiva, para que la analice y prepare un**

pronunciamiento en el cual el Colegio defienda y afirme que los educadores de preescolar y primaria están obligados a pertenecer al Colegio de Licenciados y Profesores. Dicho borrador de pronunciamiento debe de entregarse en la sesión del jueves 17 de mayo de 2012./ Aprobado nueve por votos./ Comunicar a la Asesoría Legal./

8.3 Caso Bustos.

La Bach. Rocío Villalobos Madrigal, Vocal III, consulta en qué condiciones se encuentra el caso del Sr. José Luis Bustos.

Al respecto la MSc. Barboza Topping, indica que el informe respectivo se estará presentando en la sesión del jueves 17 de mayo de 2011.

8.4 Firma de Vocales.

La Bach. Rocío Villalobos Madrigal, Vocal III, indica que revisando el documento remitido por la Asesoría Legal, relacionado con las firma de los vocales, el cual indica que "...se firma siempre y cuando que haya ausencia temporal, o sino el presidente designa su plan..." por lo cual expresa que cuando esto suceda, que conste en actas y se tome el acuerdo respectivo.

8.5 Grupo Folklórico.

La Bach. Rocío Villalobos Madrigal, Vocal III, consulta sobre los avances para la conformación del grupo folklórico.

Al respecto el Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, informa que se realizó la publicación, sin embargo se va a otorgar más tiempo ya que hubo poca respuesta, indica que para la sesión del próximo jueves informará al respecto.

8.6 Orden de sesiones.

La M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, realiza un llamado a fin de mantener el orden en las sesiones, específicamente al tratar el punto de los varios, ya que en ese momento se ha presentado mucho desorden.

8.7 Apoyo para acuerdos en firme.

La M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, sugiere asignar otra computadora a fin de que algún miembro de Junta Directiva, designado por el señor Presidente, colabore con la secretaria de actas mientras ésta realiza la toma del acta, la persona designada colabora con los acuerdos firmes.

Lo anterior debido a que eventualmente su persona no pueda apoyar a la secretaria de actas, tal y como lo ha venido realizando.

Además la M.Sc. Rojas Saborío, Secretaria, brinda una felicitación a la Sra. Maritza Noguera Ramírez, por la labor que ha desempeñado como secretaria de actas, tolerancia y colaboración brindada a la Junta Directiva. Al mismo tiempo extiende felicitación a la Sra. Nury Barrantes Quesada, Encargada de la Unidad de Secretaría, por la decisión acertada en la contratación de la Sra. Noguera Ramírez.

8.8 Espacio en agenda para asuntos miembros de Junta.

La M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, sugiere al señor Presidente, valorar abrir un espacio en agenda para asuntos de miembros de Junta, indica que esta sugerencia fue realizada por la M.Sc. Carmen Chaves Fonseca, Vocal I.

Lo anterior debido a que no existe otro momento para presentar las inquietudes de los directivos y no para que estos temas no sean considerados como varios. Pues el asunto de varios esta claramente definido como asuntos de rápida atención.

8.9 Colaboraciones aprobadas.

La M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, menciona, que en la sesión anterior en varios, se aprobaron dos colaboraciones, lo cual incumplía el acuerdo tomado recientemente de que todas las colaboraciones deben ser revisadas previamente por el Director Ejecutivo y cumplir con todos los requisitos de la política que para tal fin tiene el colegio. No es lógico que se apruebe algo y no se cumpla.

8.10 Definición qué es un vario.

La M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, expresa que estuvo leyendo y en la literatura indica que el punto de vario no existe en una reunión deliberativa, sin embargo se da la oportunidad de insertar todos los puntos que se desee sean conocidos. Por lo anterior sugiere revalorarlo.

El señor Presidente, insta a los miembros presentes a respetar el punto de varios y reconoce que muchas cosas que deberían ser analizadas como mociones fueron tratadas como varios.

8.11 Plan anual de la Junta Directiva

La M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, sugiere remitir el plan anual de la Junta para el período 2012-2013, a fin de analizarlo de manera integrado, lo antes posible ya que hace días se venció el plazo para su presentación.

8.12 Programas de Educación.

La M.Sc. Nazira Morales Mora, Vocal II, sugiere considerar como Colegio incursionar un poco más en la parte de modificación de los programas, investigar y avocar insumos,

sobre los riesgos que están corriendo a partir de la modificación de éstos programas de Educación para el Hogar, realizados por el Ministerio de Educación Pública.

Manifiesta la preocupación en la que se encuentran algunas docentes en Educación para el Hogar, debido a las modificaciones realizadas al programa, encontrándose en un grado de inestabilidad y degradación.

El MSc. Fernando López Contreras, Tesorero, expresa que es importante considerar que posición debe y puede tomar el Colegio.

El MSc. José Pablo Porras Calvo, Prosecretario, manifiesta que se debe recordar que el programa de Educación para el hogar nació en teoría, sin ningún antecedente curricular alrededor de los años 80. Indica que el fundamento de la carrera de Educación para el Hogar no existe.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL PRESIDENTE FINALIZA LA SESIÓN A LAS VEINTIDOS HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA INDICADO.

MSc. Félix Ángel Salas Castro
Presidente

MSc. Magda Rojas Saborío
Secretaria

Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez